

# REVISTA HISTÓRICA LATINA.

## PÁGINAS DE UNA OBRA INÉDITA.

### LOS MALOS USOS.

Cualquiera que se haya fijado en la índole y sucesivo desenvolvimiento del sistema feudal, habrá notado cuánto se prestaban á todo género de abusos y arbitrariedades las relaciones jurídicas que en su virtud existían entre los barones y sus vasallos. Teniendo en consideración que el orgullo y prepotencia de aquellos forzosamente debía aumentar en la misma proporción que el desvalimiento de estos, bien podemos conjeturar que habían de ser infinitos los atropellos y vejaciones que sufrían aquellos rústicos de ínfima condición, sobre los cuales pesaba la inmensa mole de privilegios otorgados á las clases superiores.

Pero no expongamos hipotéticamente un hecho que conocemos *à posteriori* de un modo positivo, por la larga enumeración que hizo de los *malos usos* D. Fernando II *el Católico*, en su Sentencia arbitral dictada en Guadalupe el 21 de abril de 1486 (1).

En su acepción específica y concreta, estos malos usos, á juzgar por el tenor de la expresada sentencia, se reducen á seis, á saber: *remensa personal*, *intestia*, *cogucia*, *xorquia*, *arcia* y *firma de spoli forçada*; mas tomada esta denominación en el sentido genérico que comunmente se le ha atribuido, no hay duda que comprende una infinidad de cargas y obligaciones por todo extremo intolerable.

Conviene mucho fijarse en esta distinción si se quieren evitar discusiones y pesquisas de todo punto excusadas. Partiendo de este principio, empezaremos por dejar sentado desde luego que, en la historia del feudalismo catalán, *mal uso* no es siempre sinónimo de *abuso* como en el lenguaje vulgar y corriente se estila y el diccionario de la Academia nos enseña, pues por efecto de un convencionalismo asaz arbitrario y generalmente admitido, se han designado con este epíteto no solo aquellas exacciones que no tenían mas fundamento que la tiranía señorial, sino hasta una porción de derechos por la ley establecidos. Si al decir mal

(1) Ley 2.ª, tít. 13, lib. IV, vol. 2.º de las Const. de Cat.

uso se entiende significar un uso inmoral y por tanto reprobable, convenimos de buen grado en que malos se deben llamar y aun pésimos todos aquellos que de tales se han calificado y muchos mas; pero si se trata de averiguar, no su conformidad con la moral, sino si eran correctamente exigibles con arreglo á derecho, preciso es convenir en que no á todos les cuadra el adjetivo.

Así debió de creerlo el mismo D. Fernando II al decir en su famosa Sentencia: «Y aunque las dichas *remensa personal*, *intestia*, *xorquia* y *cogutia* estén fundados en los Usajes de Barcelona y Constituciones de Cataluña, y las dichas *arcia* y *firma de spoli* se hayan introducido por la costumbre, el cumplimiento de los cuales, segun nos hemos informado, se ha mandado alguna vez en justicia en el dicho Principado; empero atendido que los dichos malos usos con los muchos y diversos abusos que de ellos se han seguido, contienen evidente iniquidad, los cuales no podríamos tolerar sin gran pecado y cargo de conciencia.....»

Tratando mas arriba de la condicion social que cada clase tenia en Cataluña segun la legislacion de los tiempos feudales, ya dijimos que la voz *redimentia* significaba en el latin bárbaro de la época un tributo anual que pagaban los hombres de condicion inferior á los poderosos, por la tutela y proteccion que les otorgaban, así llamado porque de este modo se libertaban de las vejaciones de esos potentados que tan fácilmente podian imponerles su tiránica voluntad. Que los catalanes se fueron, como suele decirse, con la corriente del uso por la calamidad de los tiempos introducido, pruébalo bastantemente la Costumbre *Habito de homagio*, 35.<sup>a</sup> de las recopiladas por Pedro Albert, confirmada por las Constituciones de Pedro el Grande, Alfonso II, Jaime II y Alfonso el Sabio, insertas en el libro 4.<sup>o</sup>, título 32 del vol. 1.<sup>o</sup> y en las cuales oportunamente nos ocuparemos.

Segun el tenor de la sobredicha *Costumbre*, en Cataluña la Vieja, ó sea en todo el territorio situado á oriente del Llobregat, los hombres sólidos que no eran caballeros estaban tan estrechamente obligados á sus señores, que sus hijos eran tambien hombres de aquellos, de modo que no podian contraer matrimonio ni salir de los mansos sin redimirse; y si contraian matrimonio, los señores de aquellos labradores tenian la cuarta parte del laudemio del esponsalicio. Con todo, si los hijos de aquellos labradores ó éstos mismos salian de sus lugares sin consentimiento de los señores y éstos dejaban pasar un año y un dia sin requerirles para que se redimiesen, perdian su derecho á exigirlo.

Nótese que tanto en la *Costumbre* como en las Constituciones antes citadas, se menciona siempre la *remensa personal* como un uso propio y exclusivo de la antigua Cataluña, y que al tratar de su aplicacion dicen constantemente los Reyes: «En aquellos lugares en los cuales los hombres acostumbran redimirse,» por manera que no llegó en ninguna época á generalizarse, propagándose allende la ribera occidental del Llobregat.

Es sabido que en la Edad Media existia en muchas naciones la servidumbre de la gleba, en cuya virtud los señores feudales tenian en tan estrecha sujecion á los rústicos que cultivaban su territorio, que los vendian y trasferian juntamente con el predio como formando parte del mismo, de donde les vino esta denominacion de *siervos de la gleba*. Háse dicho que esos villanos gozaban del *privilegio* de no poder ser privados de habitar y cultivar la tierra á la cual se hallaban adscritos, mas si era ese un privilegio, no hay duda que debia contarse entre los mas odiosos, pues por regla general no podian esos labradores testar ni de otra manera disponer de sus bienes sin consentimiento del señor, y aun mediante este requisito debia ser instituyendo herederos á sus hijos, mas no en favor de otros, como lo veremos al tratar del derecho de *xorquia*. Si el rústico no podia ser echado del territorio que cultivaba mientras pagase las debidas prestaciones, en cambio no le era lícito abando-

narlo sin redimirse á satisfaccion de su señor , no contando para nada los sudores que aquellas le habian costado.

Esa servidumbre no era mas que una trasformacion de la esclavitud antigua , y en este punto de vista no cabe poner en duda que representaba un verdadero progreso social , por mas que en realidad fuese uno de los mayores lunares de aquella civilizacion tan llena de contrastes é incoherencias , en la cual se nota el cinismo de las mas brutales pasiones al lado de la mas supersticiosa pusilanimidad, y rasgos de sublime abnegacion y de maravillosa grandeza mezclados con otros de mezquina y repugnante codicia. En esos tiempos en los cuales tan poco dividida estaba la propiedad y tan atrasada la industria ; en los cuales no existian los ejércitos permanentes , ni las colonias , ni la facilidad de comunicaciones que permite visitar y comparar distintas comarcas , y de los cuales, por último, se ha dicho con mucha razon que lo que tenian de mas característico era la confusion del derecho de soberanía con el derecho de propiedad , no es de maravillar que existiese la servidumbre en tantas naciones que se preciaban de cristianas. D. Ramon Berenguer IV , D. Jaime *el Conquistador* y otros grandes monarcas , ganando nuevos territorios en los cuales no debian aclimatarse tan bárbaras costumbres, y fomentando con sabios privilegios el comercio, la industria y el desarrollo de los municipios , como veremos mas adelante , contribuyeron muchísimo á la redencion de la tiranizada y envilecida muchedumbre y al abatimiento de sus crueles opresores. En efecto : ¿ qué era la Vieja Cataluña comparada con el resto de la monarquía aragonesa? Y ya hemos visto que fuera de la Vieja Cataluña no existia la remensa personal, triste legado de los francos que Tácito nos autoriza á considerar como una reminiscencia germánica , diciendo al hablar del carácter de la servidumbre entre los germanos : « Suam quisque sedem , suos penates regit. Frumenti modum dominus , aut pecoris , aut vestis , ut colono injungit ; et servus hactenus paret. »

Pedro Albert , en la 33.<sup>a</sup> de sus *Costumbres* , trata de una clase especial de estos hombres propios en los términos siguientes : « Aunque por derecho romano el hombre libre no puede hacerse siervo de otro por simple pacto ni aun por confesion hecha en derecho , con todo puede alguno por pacto gravar su condicion , pues que interviniendo escritura puede algun hombre libre constituirse adscripticio. Así por convencion , ó sea por estipulacion , un hombre franco puede constituirse hombre de algun noble y prestarle homenaje. En el acto de hacerse esta estipulacion interviene un beso por costumbre general de Cataluña de este modo : El señor tiene en sus manos las de aquel que presta homenaje , quien arrodillado lo presta por estipulacion prometiendo lealtad al señor , y éste le besa en señal de que tambien le será fiel , porque él y el vasallo deben guardarse recíproca fidelidad. Tambien estará obligado el señor á ayudarle y guardarle de sus enemigos , y en cuanto pueda defenderle en su derecho. »

¡ La servidumbre por estipulacion ! ¿ No es verdad que esta anomalía cruel y sin precedentes basta para dar una idea de la profunda desgracia de aquellos seres abandonados al capricho de la omnipotencia señorial ? No quisiéramos ser injustos ; pero ¡ cuántas veces no prestaria el rústico este homenaje cediendo mas al temor que al convencimiento de que aquel cambio de estado habia de mejorar su posicion ! En los tiempos revueltos , cuando el poder está diseminado , la nocion de la justicia oscurecida y pervertido el sentido moral , la sociedad no puede ofrecer un amparo eficaz á la debilidad y á la inocencia. Entonces los poderosos les venden su apoyo ; sabe Dios á qué precio ! Y como al celebrarse este contrato incalificable se observaron cuidadosamente todos los requisitos exigidos por la ley ó por la costumbre , nunca faltan casuistas que se escandalicen de la abolicion y hasta de la califica-

cion de estos *malos usos*, sin curarse de averiguar hasta qué punto pueden ser honradamente admitidos.

Este homenaje era el titulado: *ore et manibus commendatum*, en el cual si el que poseía el feudo era mujer se prestaba el ósculo por tercera persona, del mismo modo que por tercera persona prestaba los servicios que debía como vasalla, según la 36.<sup>a</sup> de dichas *Costumbres*.

A pesar de que estos siervos contribuían á avalorar la finca por razón de los servicios personales y las prestaciones de varias clases que estaban obligados á satisfacer al señor, forzosamente había de ser funesto para la agricultura ese sistema que, como todas las instituciones inmorales é inhumanas, acabó por convertirse en azote de la sociedad que las consentía.

En los Comunes y en los monasterios encontraron los siervos un refugio seguro; en el trono una protección eficaz é inteligente, y en la ley — en nuestro concepto providencial — del progreso, la fuerza moral é incontrastable que había de quebrantar las cadenas que los oprimían. Hacemos esta observación, pueril á primera vista, porque amamos la justicia, y estamos profundamente convencidos de que cuando se quieren juzgar imparcialmente los hombres y las instituciones de los tiempos pasados, conviene tener muy presente la máxima de Montesquieu para no incurrir en la vulgar y deplorable preocupación de aplicar á pasadas edades el criterio de nuestra época, pues como dice ese ilustre publicista, es ofuscación del entendimiento que hay que temer como inagotable manantial de errores.

Al tratar del reinado de D. Juan II hablaremos de las graves turbulencias que hicieron representar en la escena política un gran papel á esa clase infortunada, procurando al mismo tiempo averiguar los móviles de aquella famosa sublevación y exponiendo el verdadero carácter y consecuencias de la Sentencia Arbitral que en el siguiente reinado declaró abolida esta servidumbre al par que los demás usos, cuya sanción legal ha llegado hasta nosotros como un vivo é irrecusable testimonio de la tiránica dominación que había llegado á establecer en todas partes la oligarquía feudal.

También existió esta servidumbre en la España visigoda y en el reino de Castilla, como lo prueban varias leyes del Fuero Juzgo, el Fuero Real y las Siete Partidas.

Por lo que mas arriba dijimos sobre el derecho de *intestía*, se habrá notado que, fiel en este punto la legislación de la época al criterio aristocrático que en ella predominaba, establecía una notable diferencia entre los rústicos y los nobles, ya que respecto á éstos el señor no tenía semejante derecho, sino tan sólo el de *gratificación*, ó sea el de elegir para vasallo y sucesor en el feudo paterno á aquel de los hijos del difunto que mas le pluguiese (1). Compréndese que no podía ser de otra manera si se tiene en cuenta que el usaje *De Intestatis* venía á ser una reminiscencia del derecho romano, que en cierto modo equiparaba los rústicos á los siervos de la antigüedad. En efecto: ¿qué otra cosa era ese derecho de intestía que la legítima señalada por la ley al patrono en la sucesión intestada de los libertos? En Roma el Edicto del Pretor ordenaba que si el liberto moría dejando hecho testamento, pero sin hijos suyos y naturales, tuviese la obligación de legar al patrono ó á sus hijos la mitad de sus bienes, y que si no les había dejado nada ó menos de la mitad, se diese ésta al pa-

(1) Usaje *Si à Vice-comitibus*.

trono por la *possessio bonorum contra tabulas*. Si el liberto habia dejado un heredero suyo, pero no natural sino adoptivo, ó mujer que estuviese bajo su potestad, tambien tenia contra ellos el patrono la posesion de bienes en la mitad de la herencia. En Cataluña, si el difunto dejaba hijos y no mujer, tenia el señor la mitad de los bienes del vasallo, y si dejaba mujer y no hijos tambien le correspondia la mitad á él y la otra mitad á los parientes del difunto. Si no habia parientes, el señor heredaba todos sus bienes (1). Aseguran algunos comentadores que cuando los señores eran preteridos en los testamentos de sus hombres, no podian exigir mas que la tercera parte de sus bienes, pero tambien esto podria considerarse como una reminiscencia de la antigüedad romana, pues no dispone otra cosa Justiniano en las *Basílicas* al modificar las disposiciones referentes á la sucesion intestada de los libertos.

Con todo, hemos de recordar tambien que esta tercera parte es la señalada como legítima á los hijos por el antiguo derecho catalan, segun la Costumbre 1.<sup>a</sup>, título 1.<sup>o</sup>, libro IV del vol. 3.<sup>o</sup> de las Constituciones. Peguera, en su famoso Comentario á la Constitucion *Item ne super laudemio*, Ver. 6.<sup>o</sup>, núms. 51 y siguientes, dice impugnando á Calicio y adhiriéndose á la opinion de Socarrats, que debe entenderse por *intestados* no sólo aquellos que no otorgaron testamento, sino tambien aquellos que lo otorgaron, pero sin que luego pudiese valer por ser declarado nulo, injusto, irritó ó inoficioso. Dice tambien que falleciendo el vasallo—noble—sin descendientes, puede tener lugar la *gratificacion* en favor de un ascendiente, de un hermano ú otro próximo pariente, con arreglo á la *Costumbre 41.<sup>a</sup>* de Pedro Albert, y segun la doctrina sentada por Socarrats, Marquilles y otros sábios intérpretes. Aun cuando el vasallo hubiese fallecido sin otorgar testamento, no habia lugar á gratificacion si habia dispuesto del feudo por donacion entre vivos. Estábase asimismo vedado al señor conceder el feudo á los hijos deportados, desterrados ó monjes, en atencion á que todos estos eran incapaces de suceder ab-intestato, así como á los espurios, á los mudos y á los furiosos. Por lo demás, la gratificacion tenia lugar con respecto á los feudos de los vizcondes y otros caballeros inferiores; pero no en los de aquellas dignidades superiores á la de vizconde que se llamaban *reales*, como las de conde, duque, marqués, etc., pues en ellas se sucedia por derecho de primogenitura. En este punto están acordes todos los escritores. Tales son las reglas principales del derecho de gratificacion, que entre los militares ó caballeros inferiores ó de un escudo reemplazaba el derecho de intestia que competia al señor en los bienes de los rústicos ó enfiteutas. Los caballeros superiores, designados con el nombre genérico de barones, estaban exentos de uno y otro (2).

Sobre el derecho de intestia pueden encontrarse curiosas noticias en el *Glossarium* de Du Cange — voz *Intestatio*. — Este eruditísimo escritor recuerda que en otros tiempos se tenia por condenado é infame al que moria intestado, en razon á que segun los Cánones de la Iglesia debia legarse una parte de los bienes para la redencion del alma, y parecia tenerla en poco aquel que descuidaba hacerlo, de modo, que se le equiparaba al suicida por haber deliberadamente conspirado á su muerte eterna. Prueban este aserto varios textos legales de Normandía y otros lugares, en los cuales se secuestraban en beneficio de los señores los bienes muebles de los suicidas, los inconfesos y los intestados. A veces hasta se tomaban como sinónimas estas dos últimas palabras, de modo que Luis VII en su *Charta pro Rupellensibus* dice: «Dedi et concessi in perpetuum omnibus hominibus qui manent Rochellæ.... quod quicumque ex illo sive testatus, sive intestatus, *id est*, sive confessus sive non, morietur, omnes res ejus et possessiones integre et inrecte remaneant heredibus suis et generi

(1) Usaje *De Intestatis*.

(2) Calicio, en el usaje *Si à Vice-comitibus*, núm. 7.

suo. Illius autem qui *testatus*, sive *confessus* morietur, præcipio quod testamentum stet juxta ejus divisionem.» Enrique III de Inglaterra en otro privilegio concedido al mismo lugar dijo también: «Præterea concedo eis et confirmo hac arte mea, quod quilibet de illis qui *confessus est et testatus decesserit*, stabilem et ratam rerum suarum habeat divisam, et, sicut eam fecerit, firmiter teneatur. Si vero aliquis illorum colli fractione, vel submersione, vel aliquo casu subita morte præventus fuerit, *et spatium confitendi non habuerit*, concedo, ut secundum rationabilem dispositionem et considerationem parentum et amicorum suorum res suæ distribuantur, et eleemosynæ fiant pro anima ejus.»

Dedúcese de lo antedicho que, considerando la Iglesia ignominioso que se muriese sin ordenar previamente la distribución de limosnas como conviene á la salud del alma, dispuso que los obispos y sacerdotes, supliendo al difunto, distribuyesen limosnas de sus bienes y secuestrasen los muebles en su nombre. En corroboracion de ello dice á continuacion: «*Exstat Charta an. 1470 in Tabul. Episcopat. Ambian. fol. 189 in qua hæc habentur:—*Surce que lesdis Evesques s'estait complains desdits doien et chapitles,.... de ce qu'ils avoient fait enterrer le corps de.... qui estoient mors *Intestats*, sans le congié ou licence dudit Evesque, *et sans qu'il eut eu les biens desdits defunts* pour iceux distribuer pour les ames d'iceux mors, etc.»

Mas adelante añade, que á veces los parientes y herederos legítimos del intestado otorgaban testamento en su lugar á fin de que no faltasen esos legados, lo cual hacian probablemente de acuerdo con los prelados, *cujus moris*, dice, *exstat exemplum in Tabulario Prioratus S. Vincentii Laudunensis in hæc verba*: «Universis præsentis literas inspecturis, Alanus de Novilla Miles, et Galtherus Canonicus Remensis, salutem. Noverint universi, quod nos fecimus testamentum pro Petro *quondam* fratre nostro, sub hac forma, quod nos legavimus pro remedio animæ suæ Monachis de Novilla, Capellanis nostris tres modios vini pro anniversario ejus annuatim faciendo, etc. — Datum anno Dom. 1261.»

Este derecho se pagaba en varias naciones. Por lo que respecta al reino de Castilla, Don Alfonso *el Sabio* en la ley 6.<sup>a</sup>, tít. 13, Partida I le puso una notable restriccion diciendo: «Finando alguno sin lengua, de manera que non fiziesse testamento, la Iglesia onde fuesse parrochiano non ha razon de demandar ninguna cosa de su aver fueras ende si lo oviessen por costumbre en aquella tierra de demandar alguna cosa.»

En las leyes canónicas se ven varias disposiciones ordenando que el producto de esos bienes se emplease exclusivamente en el pago de las deudas del difunto y en usos piadosos. Con todo, repetidas veces hubieron de quejarse los prelados de la codicia de los señores feudales que menospreciando los mandatos de la Iglesia, usurpaban no sólo esta parte de la herencia de los intestados, sino hasta la que por ley y costumbre pertenecía á las familias de estos, abuso que fué severamente anatematizado en varios concilios.

Es de todo punto indispensable proceder con suma cautela y discernimiento al elegir y apreciar los datos contenidos en esa obra, cuya riqueza de erudicion es realmente asombrosa. No cabe confundir los derechos que percibia la Iglesia en los bienes de los intestados con el objeto de pagar sus deudas y celebrar sufragios para el descanso de su alma, con la codicia de los barones que recordaba la sucesion intestada de los patronos en la antigua Roma, y mucho menos con aquella general tendencia de la cual nos habla Du Cange á considerar los bienes de los intestados como un patrimonio *nullius* que estaba á merced del primer ocupante, y que obligó al rey Guillermo de Escocia á prohibir á los dueños de las hospederías que se apoderasen de los objetos pertenecientes á los que en ellas fallecian intestados.

Del derecho de *cugucia* tratan especialmente los usajes *Similiter de rebus* y *Si autem mu-*

lieres, que pueden muy bien considerarse como uno solo, y cuyo texto literal es como sigue: « En cuanto á las cosas y posesiones de los adúlteros, si se hubiese cometido el adulterio no queriendo los maridos, éstos y sus señores tendrán por igual porción la parte correspondiente á las mujeres adúlteras. Pero si el adulterio se hubiese cometido queriendo, mandando ó consintiendo los maridos, tendrán íntegramente los señores el derecho de aquellos. — Si, empero, hicieren esto las mujeres no por su voluntad, sino por temor ó mandato del marido, estarán inmunes de éste y del señor y sin ninguna pérdida de sus propios bienes, y si ellas lo desearan, se las separará de sus maridos, de modo que no pierdan su derecho ni esponsalicio. »

Tambien hace referencia á este asunto el usaje *Mariti uxores*, diciendo: « Los maridos pueden acusar de adulterio á sus mujeres aun por sospechas, y ellas deben defenderse por su *avagant* — quiere decir campeón — por juramento y por batalla si hubiere de ello manifiestos indicios ó competentes señales: las mujeres de los caballeros por juramento y además por caballero, las mujeres de los ciudadanos y de los burgueses y de los nobles baides por hombre de á pié, las mujeres de los rústicos con sus propias manos por caldera. Si ganare la mujer, la retendrá su marido con honor y enmendará todos los gastos que hubieren hecho ella y sus amigos en este pleito y en esta batalla y el daño del campeón. Pero, si fuere vencida, pasará á manos de su marido con todas las cosas que tuviere. »

Jacobo de Montejudaico, Jacobo y Guillermo de Vallesica, Peguera, Cancér y Fontanella, han tratado extensamente todas las cuestiones referentes á este último usaje; mas no conceptuamos necesario reproducir aquí sus discretos razonamientos, que nuestros lectores tildarian probablemente de prolijos. Sin embargo, no creemos ocioso referir la notable observacion de Montejudaico, eminente jurisconsulto que floreció, como es sabido, á principios del siglo xiv, y por el cual sabemos que en su tiempo ya habia caido en desuso el procedimiento prescrito en este usaje. Cuando podia probarse á la mujer que habia incurrido en el crimen de adulterio, poníala su marido en estrecha clausura á ciencia y paciencia de la autoridad judicial, reteniendo todos sus bienes dotales y extra-dotales á tenor de lo prescrito en el último párrafo del usaje.

*Adulterium* llamaban tambien algunas legislaciones de la Edad Media á la multa ó enmienda que á los adúlteros imponian, bien que en algunas naciones se castigaba con tan extremado rigor este delito, que lo penaban con la proscripción y aun con la muerte, como acontecia en Inglaterra. En la antigua Sajonia, esto es, en la Germania, si la mujer casada quebrantaba la fé matrimonial cometiendo adulterio, la obligaban á ahorcarse, y quemando luego su cadáver colgaban sobre sus cenizas al cómplice de su deshonor. Otras veces se juntaban las mujeres y sacando á la adúltera de la poblacion, la paseaban por las villas y lugares circunvecinos azotándola con varas y atormentándola con pinchazos hasta dejarla sin vida ó con muy pocas esperanzas de conservarla. Entre los visigodos, el adúltero y la adúltera eran conducidos ante el marido, quien se apoderaba como por via de enmienda de los bienes del adúltero si éste no tenia hijos. El fuero antiguo de Aragon castigaba á los adúlteros con la pérdida de los vestidos y la multa de sesenta sueldos, que se imponia duplicada si era doble el adulterio, siendo ambos delincuentes castigados con pena de azotes en caso de insolvencia. Los lusitanos los quemaban, mas si el marido no consentia en que fuese quemada su consorte quedaba tambien libre el adúltero. Los bohemios los decapitaban.

En el Glosario de Du Cange, voz *Adulterium*, se pueden encontrar varios otros datos que prueban no haber hecho otra cosa los legisladores catalanes que acomodarse á la general tendencia, considerando el adulterio como un delito especial y de carácter mas público que privado, y que los señores feudales en todas partes consideraban como un emolumento

anejo á su potestad, la percepcion del todo ó parte de esas enmiendas que la ley obligaba á pagar á los adúlteros.

*Exorquia* ó *xorquia* era un nombre derivado de *exorchus*, estéril, y teníase por tal á aquel que estando casado moria sin dejar hijos, y esto de tan rigurosa manera que, hasta cuando el rústico moria en accion de guerra peleando al lado de su señor, tenia éste el derecho de exorquia lo mismo que si hubiese fallecido el vasallo de muerte natural. No así cuando moria dejando un póstumo que naciese vivo, por aquel principio de derecho de que al póstumo se le considera nacido cuando se trata de su utilidad (1). Este derecho consistia en heredar el señor la tercera parte de los bienes del difunto, como claramente lo expresa el usaje *De rebus*, diciendo: « De las cosas y facultades de los payeses que mueren estériles, tendrán los señores la parte que deberian tener todos los hijos juntos si los hubiese procreados por dichos estériles. »

Del sentido de este usaje que, como el titulado: *De intestatis*, se halla inserto en el volumen 3.º y en el título referente á los hombres propios ó de *remensa*, se deduce que el señor tenia en los bienes de éstos, cuando morian casados y sin dejar sucesion, la legítima, la cual ya hemos visto que por el antiguo derecho catalan consistia en la tercera parte de la herencia, *segons ley romana*. Copiamos de intento estas palabras del libro de las Constituciones, porque segun la ley gótica, que se observaba en Barcelona, Tarragona, Cervera y otros lugares, la herencia se dividia en quince partes, considerándose ocho de ellas como legítima, hasta que D. Alfonso III en las Córtes de Montblanch de 1333 mandó que en todas partes se observase la ley romana. Esta legítima, que recordaba la del patrono romano ya mencionada, la tenia el señor en todos los bienes muebles é inmuebles del difunto, cobrándola mayor ó menor segun la costumbre de su respectiva comarca. Montejudaico dice que, aunque el rústico hubiese tenido hijos, le competia al señor este derecho si habian premuerto al padre, y Guillermo de Vallesica añade que tambien podia cobrarlo el señor, aunque el vasallo no pudiese tener descendencia por estar ordenado, pues su cualidad ó ministerio sacerdotal no le eximia de la dependencia feudal con respecto á su señor.

En el usaje *Statuerunt siquidem* se dispone tambien que los alodios de los nobles que mueran estériles ó *exorchs* pasen al príncipe; mas no creemos que estuviese basado este precepto en el mismo principio que inspiró el usaje *De Rebus*, en el cual sólo se trata de asegurar al señor la legítima que el rústico sin descendencia debia legarle, mientras que en aquel se establece un caso de reversion del feudo á la Corona, partiendo del principio de que el príncipe tiene *distrito* ó jurisdiccion en los alodios, segun recuerda en ese lugar la glosa. Efectivamente, el hecho de fijar y declarar cuándo se consideraban vacantes los bienes de los súbditos no era mas que un acto por el cual ejercitaba el soberano el derecho de general jurisdiccion que le competia sobre sus vasallos. Por lo demás, esta ley dista mucho de ser una novedad en la materia, pues ya es sabido que los feudos fueron en un principio precarios ó revocables, despues anuales, mas tarde vitalicios como el usufructo, luego trasmisibles por herencia á los hijos eligiendo entre ellos el señor al que mejor le parecia; que mas adelante pasaron á todos los hijos indistintamente, luego á falta de éstos á los nietos y á los hermanos, y por último á los colaterales, de modo que la legislacion catalana no hacia mas en esto que reflejar las tendencias generales del derecho feudal.

Parécenos digno de especial mencion al tratarse de este derecho, el privilegio que el 7

(1) Socarrats, *Consuetudines Cathalonice*, Cost. Item si aliquis qui nunquam, núms. 56 y siguientes.

de las Calendas de julio del año de la Encarnacion del Señor 1165 concedió el obispo de Urgel como señor de la ciudad á los vecinos de ella, otorgándoles la libertad de testar y disponer á su arbitrio de todos sus bienes, y disponiendo que de la herencia de los intestados sólo percibiese el señor los muebles, despues de pagadas las deudas y el funeral, heredando los bienes raíces los hijos del difunto y en su defecto los mas próximos parientes. En ese notabilísimo documento hay un párrafo que dice literalmente de este modo: « De mobili vero liberam et plenam habeant potestatem voluntatem suam in perpetuum faciendi, et nunquam in hac Villa laicus homo vel fœmina de ista hora in antea sterilis dicetur quod vulgo dicitur EXORCH, ut hac occasione maligno seculari more aliquid de suo ammittat. »

No sin razon ha dicho el P. Villanueva que fué este uno de los primeros pasos que dieron los hombres hácia la libertad civil.

Este documento es el apéndice 17 — tomo XI — del *Viaje literario* de aquel sábio eclesiástico. Encuéntrase tambien en el tomo 8.º de la *Coleccion de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragon*.

En el tomo 4.º, documento 58 de la misma Coleccion, hay una Carta-Puebla que el conde de Barcelona y el de Urgel concedieron á los habitantes de Lérida el mes de enero del año 1149 de la Encarnacion del Señor, dándoles todo el territorio de la ciudad, así yermo como cultivado, con todos sus términos y pertenencias, para que tuviesen allí sus casas y heredades por alodio propio y franco con prole y sin ella — lo cual equivalia á la supresion del derecho de *xorquia* — con facultad de darlas, venderlas é hipotecarlas á quien quisiesen, excepto los militares y sarracenos. En el mismo privilegio hay un párrafo en el cual se sustituye con una pena corporal el llamado mal uso de la *cugucia*, pues dice textualmente: « Et si quis fuerit captus in adulterio cum uxore alterius, currant ambo vir et femina per omnes plateas civitatis Ilerde nudi et verberati nec aliud dampnum honoris vel pecunie inde sustineant. »

Como consecuencia del derecho de *exorquia*, llamábanse *manos muertas* los predios ó bienes inmuebles de los siervos del terruño que morian sin dejar sucesion masculina, y aun los mismos siervos, por cuya razon son éstos llamados *mainmortables* en las leyes, costumbres y documentos franceses de la Edad Media, siendo de advertir que allí se extendia muchas veces este derecho á todos los bienes muebles é inmuebles del rústico, sin excepcion de ninguna clase. En Cataluña se tituló la *exorquia*: mal uso. Du Cange cita una Costumbre de la Auvernia que dice: « Exactio consuetudinis pessimæ, quæ mortua manus dicitur. »

No hemos visto mentado en ninguna ley catalana el derecho de *arcia*, sobre cuya significacion andan muy divididos los pareceres.

Con todo, si bien no permite la oscuridad en que ha quedado este punto, despues de tantas y tan laboriosas investigaciones, comentar este mal uso con pleno conocimiento de su índole y trascendencia, no podemos tampoco excusarnos de hacer á vuela-pluma algunas observaciones, aunque no sirvan sino para justificar nuestro silencio. Como despues de enumerar los *malos usos* antedichos y de manifestar cuáles eran los que tenian fundamento legal y los que sólo se apoyaban en una censurable costumbre, habla D. Fernando II en su Sentencia Arbitral del derecho que algunos señores se atribuian de hacer criar sus hijos por las esposas de sus vasallos de remensa, y del que pretendian ejercitar cuando éstos contraian matrimonio, creyeron muchos autores, sin mas razon ni fundamento que esta simple coincidencia, que estas dos prestaciones eran las conocidas con los nombres de *arcia* y *firma* ó *ferma de spoli forsada*, que son precisamente los dos últimos *malos usos* en dicho documento citados, con la observacion de no cohonestar su existencia ninguna ley escrita. Juzgamos

que el discreto lector comprenderá perfectamente que no nos demos por satisfechos con semejante explicacion.

Solsona, en su *Stylus capibreviandi*, dice que se llamaba derecho de *arcia* el que tenia el señor de apoderarse de cierta parte de los bienes del hombre propio cuando se incendiaba el manso, como en castigo de su descuido.

Du Cange menciona efectivamente como un derecho feudal el llamado *arsina*, por el cual los señores en algunos parajes conocian de las causas que se formaban con motivo del incendio de las casas de campo que habitaban sus vasallos, y en la donacion hecha por Bernardo, vizconde de Cerdaña, al monasterio de Cuxá en 963, se lee: « homicidiis, cuguciis, *arsiniis*, et exorchiis. » (1).

Boades, al citar los malos usos, ha dicho *tragina* en vez de *arcia*, lo cual nos induce á sospechar que eran dos prestaciones sinónimas. Aquel fué mentado y suprimido tambien por la Sentencia Arbitral, y consistia en el derecho de exigir del vasallo que trabajase por el señor con una caballería para trasportar — *traginar* — frutos, leña ú otros objetos de sus heredades. Conjetura por conjetura, parécennos mas fundadas estas dos últimas que las demás, ya que al menos tienen una explicacion lógica que en las otras no hemos podido encontrar. Si erramos, válganos el aforismo teológico: *in dubiis libertas*.

Ya hemos dicho que los siervos de la gleba, llamados en Cataluña *pagesos de remensa*, no podian contraer matrimonio sin licencia y consentimiento del señor. Este cobraba en todas partes un derecho por la otorgacion de dicho permiso, como lo prueban muchas crónicas y escrituras antiguas y un gran número de privilegios concedidos en varios reinos á diversas villas y ciudades. Si se tiene en cuenta esta costumbre no parecerá tan desacertada la explicacion que han dado algunos de la *firma de esponsalicio forzada* diciendo que era el derecho que competia al señor, de aprobar mediante una prestacion determinada el matrimonio de los vasallos que pertenecian á esa clase tan duramente oprimida. Esto podia legalmente hacerse con arreglo á la antes mencionada *Costumbre 35.<sup>a</sup>* de Pedro Albert, y al uso corriente de aquellos siglos. Pero si se quiere entender por *firma de spoli* aquel irritante y deshonesto abuso, al cual hace referencia D. Fernando el Católico cuando dice en su Sentencia: « Ni tampoco puedan la primera noche que el labrador se casa dormir con la novia, ó en señal de dominio la noche de las bodas despues que la mujer esté acostada pasar sobre dicha mujer, » debemos declarar que no hemos encontrado ninguna ley que lo legitimase ni excusase directa ni indirectamente. No tratamos de negar que la cínica brutalidad de algunos señores feudales hubiese llegado á imponer á los rústicos tan abominable humillacion, sino de manifestar que á nuestro juicio era este un verdadero abuso que, á diferencia de los *malos usos* hasta aquí nombrados, no se apoyaba en ninguna ley, ni tenia mas fundamento que el tiránico poder y la torpe concupiscencia del señor por una parte, y la debilidad y embrutecimiento del vasallo por otra. ¿Quién es capaz de analizar la tiranía en sus infinitas manifestaciones? . . .

Sobre este particular, puede consultarse con fruto á Du Cange, quien al explicar el significado de la voz *Forismaritagium*, dice que indicaba aquella prestacion que los siervos ó adscritos á la gleba debian satisfacer por la facultad de adscribirse como de condicion libre é ingénua, práctica muy extendida en la Edad Media y que tenia su origen en la antigüedad romana, como lo prueba un texto de Tertuliano, segun el cual tenia aquella por objeto

(1) Apéndice 102 de la *Marca hispánica*.

evitar que los esclavos descuidasen sus cargos y obligaciones al mudar de estado. Entre los visigodos, aquel que casaba á su sierva con el siervo de otro sin conocimiento del señor de éste, perdía su sierva y los hijos que de ella tuviese, porque la ley concedía el derecho de vindicarlos al dueño del siervo que con ella había contraído matrimonio. En muchos parajes el señor tenía el derecho de confiscar los bienes del siervo que se casaba sin su permiso. Con todo, según se desprende de muchos documentos, la pena impuesta á los infractores de esta ley feudal variaba según las costumbres de los lugares, pues en algunos no perdían sino la tercera parte de sus bienes, y en otros sólo pagaban una pequeña multa por vía de enmienda.

Habla también el mismo autor de esta prestación que se pagaba para redimir la vena del señor, en la voz *Maritagium*, recordando de paso que en muchos privilegios concedidos á las villas y ciudades de diversos reinos, se concedía la exención de esta carga, que era sin duda una de las más pesadas que habían de sufrir los villanos en la Edad Media.

Es evidente que este derecho de los señores á oponer su veto al matrimonio de los *adscripticios* no era más que una consecuencia ó ampliación de la remensa personal, toda vez que tenía por objeto evitar que el siervo ó la sierva cambiasen de dueño y de domicilio *in-vito domino*.

Solsona, en la obra antedicha, dice que en los cabreos se hacía mención de la *firma de sponsalicio forzada* al enumerar los derechos del señor, porque al casarse el vasallo de remensa obligaba en las cartas dotales todos sus bienes á la restitución de la dote, obligación que el señor loaba y confirmaba, cobrando del rústico un laudemio ó foriscapio por los derechos de esta *firma de sponsalicio*.

No vemos inconveniente en que se complete esta explicación con la que hemos transcrito al explicar el significado de la voz *Forismaritagium*, pues consta de una manera indudable que en Cataluña, al casarse los vasallos de remensa, se solía pactar que la futura sería redimida de la servidumbre (1).

En lo que no podemos convenir de ninguna manera es en que ese derecho haya sido el que se llamó en Castilla derecho de pernada y en Francia *droit de cuisse*. Imposible parece que se dé crédito á tan infundada aseveración después de haber dicho D. Fernando el Católico en su Sentencia que algunas veces se había mandado en justicia el cumplimiento de esta prestación. ¿Cuándo ha habido en el mundo un tribunal capaz de hacerse cómplice de una inmoralidad tan repugnante, y que sobre no estar justificada por ninguna ley humana sería una manifiesta violación de las leyes divinas? . . . . No negamos que haya podido existir este abuso; pero sí que haya existido *como costumbre legal*.

Creemos haber probado: primeramente, que cuatro de los seis llamados *malos usos* eran exigibles y obligatorios en derecho, y en segundo lugar que, como hijos del sistema feudal que predominaba en aquella época, no sólo no eran un vicio peculiar de la legislación catalana, sino que se hallaban admitidos y practicados en todas las naciones en las cuales preponderaba el feudalismo, por manera que, si en algo se diferenciaba Cataluña de éstas, era en hallarse circunscrita la influencia de dichas instituciones á una parte de su territorio, sin haberse extendido jamás á las muchas comarcas que con la sucesión de los tiempos fueron agregándose á los antiguos Estados de los Condes de Barcelona.

En los Usajes hemos visto sancionados los malos usos por D. Ramón Berenguer el Viejo. Sesenta y tres años más tarde el Conde D. Ramón Berenguer III decía en su testamento:

(1) V. el apéndice 7.º de esta obra.

«Dimitto etiam Deo omnes leudas et malos usaticos quos noviter misi in civitatibus meis.» Consultando el tomo 8.º de la expresada *Coleccion de documentos inéditos* se encontrará el acta de donacion de Villafranca del Panadés, otorgada por D. Alfonso el Casto á favor de Berenguer y Pedro de Villafranca, Dalmacio de Canyelles y Vidiano de Zarafegera, en la cual se lee la cláusula siguiente: «In exorchiis, coguciis et homicidiis, duas partes ego, vos autem terciam partem habeatis.» En el mismo tomo se halla tambien la Carta-Puebla de Villa Real de Figueras, otorgada por D. Jaime I en 1257, quien dice textualmente: «Item concedimus vobis quod non teneamini facere nec faciatis unquam nobis nec nostris boaticum, terragium, erbagium, coguciam, intestiam, nec exorquiam, etc.» D. Alfonso transigiendo y D. Jaime condonando, prueban tambien claramente que consideraban exigibles esas prestaciones con arreglo á derecho.

Sabemos que podriamos decir mucho mas sobre tan importante asunto; pero el carácter y los limites de esta obra no consienten que lo tratemos con mas extension, pues por grande que sea su importancia, no podemos considerarlo sino como un dato que nos ayuda á conocer la influencia de las distinciones sociales en la constitucion de la propiedad territorial.

Ya hemos dicho que la *Sentencia Arbitral* sólo mencionaba estos seis malos usos; pero hay que advertir que á renglon seguido condena y suprime una infinidad de usos que enumera sin adición de epíteto y cuya exacta significacion sólo es en parte conocida. Confesamos de buen grado que — como ha dicho un sábio jurisconsulto contemporáneo — muchos de estos eran prestaciones personales de aquellas que entran en la categoría del contrato inominado *do ut facias*; pero el contrato, para ser válido y obligatorio en conciencia, debe celebrarse con libre consentimiento, y no nos atreveríamos á afirmar que este pudiese existir en el ánimo de aquellos infelices abrumados por esas cargas cuyo catálogo es el mas elocuente comentario que se podría hacer de su triste condicion social. Pretender lo contrario es llevar el casuismo hasta la ferocidad. El bárbaro sofisma de los estóicos: *voluntas, etiam si coacta, voluntas est*, no sienta bien en boca del hombre que blasona de cristiano.

JOSÉ COROLEU.

## ESCURSION ARTÍSTICA Á LOS PRINCIPALES MUSEOS DE EUROPA.

Al visitar durante mis viajes los principales Museos de Europa, he establecido á menudo al contemplar su variado tesoro, comparaciones entre los pueblos allí representados por testimonios tan auténticos, considerados con razon como poderosos auxiliares de la Historia. Examinando los monumentos antiguos, parecen en efecto distinguirse y evocarse á la mágica voz del Arte, las antiguas nacionalidades, ofreciéndonos mas claro y precisado el carácter de su civilizacion. Y al propio tiempo esas obras artísticas, que en todo ó en parte el tiempo ha respetado, tienen una elocuencia, de que muchas veces las penosas elucubraciones de los sábios carecen, contribuyendo poderosamente con imparcialidad indiscutible y severa á esplicarnos el carácter distintivo de un pueblo. Porque no es siempre la obra aislada de un artista, muchas veces desconocido ú oscuro, lo que nos revela ese secreto, sino un eco mil veces repetido, una série considerable de análogos ejemplares, que esparcidos en el polvo ó sepultados en el seno de la madre tierra, nos revelan á pesar de las injurias del tiempo la fisonomía desconocida ú olvidada de la antigüedad.

Levantando, pues, con el auxilio de las Artes el tupido velo de los tiempos, aparecen á nuestros ojos asombrados el lejano Oriente con su riqueza fabulosa y exuberante vida, expresada en las artes en monumentos informes y grandiosos que prueban la grandeza colosal de sus Imperios; el sombrío Egipto, sobre cuyas artes pesa la fúnebre losa, en la que asentaban su poder el trono y el sacerdocio; la risueña Grecia, cuyas artes nacen al beso ardiente de la vida y de la libertad, despertando al ídolo babilónico y á la esfinge egipcia, que sólo habian logrado hablar el privilegiado y misterioso lenguaje de los jeroglíficos que los adornaban, produciendo en cambio las ingenuas y asombrosas maravillas del arte griego, que no contento con tan glorioso triunfo comunica al morir su vigorosa savia al arte romano, pálido reflejo de aquella esplendorosa luz que lejos de extinguirse, tan sólo se amortigua en la noche por otra parte brillante de la Edad Media, para avivarse y resplandecer despues, dando nueva vida en el Renacimiento al divino arte cristiano.

En esta espresion centelleante del espíritu humano se observa siempre progresion hasta llegar al Lacio, que heredó con el cetro de la tierra el riquísimo tesoro de las Artes, quedando oculta entre las ruinas romanas la inmortal y artística diadema, que habia tambien de ceñir las sienes de la moderna y cristiana Roma. Herederos los pueblos latinos del arte clásico, la invasion gigante de los germanos vino por de pronto á acallar su natural impulso, y el Norte severo, dominando al sensual y alegre Mediodía, elevó monumentos inmortales, rindiéndose por fin á las constantes caricias del espíritu latino en esa resurreccion clásica tan contradictoriamente juzgada, que llamamos Renacimiento. De la sensual tenden-

cia de las artes paganas se habia pasado en la civilizacion cristiano-germana á un sentimiento puro , que olvidaba y á veces desdeñaba la forma en su acendrado espiritualismo, y poco despues ; quién lo dijera ! la misma Roma cristiana buscaba afanosa entre las ruinas esa forma temida , ese cuerpo tan bello , y el alma artística se apresuraba á encerrarse en un dibujo natural y correcto , que rompiendo tradicionales ligaduras entregaba de nuevo en el mundo moderno á los meridionales el cetro de las artes.

Las obras artísticas admirables que produjo el espíritu cristiano-germano , muy especialmente en la Arquitectura , habian llegado en la Edad Media á un grado tan eminente , que la materia espiritualizada desaparece entre el gótico calado de las Catedrales , monumento divino é imperecedero de la fé de nuestros mayores , compendio grandioso de las artes de aquella Edad , dirigidas como todo al cielo , y donde tímidas vemos amparadas á la luz de los vidrios de colores y la ténue claridad de las lámparas la escultura olvidada de su esplendor antiguo , y la pintura encerrada en la cárcel dogmática y artística de sus fondos de oro y sus formas impuestas y convencionales. La religion absorbía con su místico celo el alma del artista , que no veia otro asunto digno de sus planos , de su piqueta ó de su pincel. Al lado de la iglesia (que á veces sólo tenia por rival el altanero castillo), las casas sin soñar la moderna arrogancia parecian bandadas de tímidas palomas , acogidas á su sacra sombra. Pero al propio tiempo que el feudal castillo se desmoronaba , las casas particulares heredaban algo de su arrogancia ; el capitel corintio , la estriada columna , la arrogante cúpula redonda llegaban hasta á penetrar en el santuario , de cuyo recinto salia la escultura de la pétreo cárcel de las oprimidas figuras de los bordados capiteles , y de la inmovilidad de las yacentes estatuas , para adquirir vida independiente y hasta desdeñosa grandeza en la inmortal figura del Moisés , de Miguel Angel , sublime artista que despues de trazar con arrogante mano la Creacion del Mundo , y el Juicio Final , y de elevar á los cielos la grandiosa cúpula de San Pedro , aun acariciaba en el ocaso de su vida con temblorosa mano un torso destrozado , eco elocuente de la sirena griega , que así cautivaba á los grandes géneos de aquella Edad , la mas admirable y grandiosa de la moderna historia. A la voz augusta de los papas surgen entonces del seno de la tierra , mas amorosa en esto que los hombres , las obras olvidadas de los antiguos , que hablan al pueblo el vigoroso lenguaje de la naturaleza y el arte , y al propio tiempo el divino Rafael , religiosamente educado en el taller del amoroso Perugino , traza en el mismo palacio de los papas al lado de la *Disputa* , gloria del cristianismo , la inimitable *Escuela de Atenas* , apoteosis de la antigua sabiduría clásica , dando así en sus grandiosos cuadros histórico-alegóricos un paso decisivo hácia la universalidad de la pintura. En todas las escuelas de Italia renace riente la olvidada mitología , y los mas insignes maestros se sienten subyugados por una influencia pagana que resalta hasta en los asuntos religiosos , adquiriendo no obstante el arte tal grandeza , que la Italia , la nacion eminentemente latina , es reconocida y veaerada como la iniciadora y la maestra del arte moderno. A ella acuden las demás naciones , y el Norte mismo , apenas repuesto de la cruenta lucha de la Reforma , que le emancipa del poder de Roma , acude presuroso á su recinto á escuchar obediente sus lecciones. La influencia latina es pues indudable en el arte moderno , por mas que no pretenda en esta breve introduccion precisar en lo que ha sido favorable ó adversa. Bastará recorrer como viajeros curiosos y amantes de instruccion , en esta breve reseña , los principales Museos de Europa para convencernos de que casi todas las obras maestras de que justamente se envanecen , provienen del Mediodía conservándose á veces en sagrado depósito por razas que lejos de tener por enemigas , debemos considerar dentro de la civilizacion moderna como hermanas , sin dejarnos arrebatrar por eso nuestras propias glorias á favor de una soñada preponderancia. En la esfera del Arte , á que debo li-

mitar mis observaciones, ó mejor mis impresiones de viaje, creo indiscutible que sólo la alianza entre los diferentes elementos de la civilización moderna puede dar por resultado obras dignas del precioso tesoro que nos ha legado en distintas épocas la antigüedad. Porque ni el espíritu germano ni el latino podrán nunca prescindir de la influencia moral del cristianismo, luz vivísima para el Arte, como para toda la civilización, que alumbrará siempre mas ó menos intensamente al artista del Norte y al del Mediodía, aun espresando al parecer tendencias bien opuestas.

Me limitaré, pues, á ofrecer en resúmen el tesoro que he tenido la suerte de admirar en cada Museo, y el lector podrá ver comprobado en cada artículo cuanto llevamos espuesto. Mostrar brevemente, sin pretension alguna, los timbres de la gloria artística meridional, y muy especialmente la de nuestra raza, aun aquella gloria que nuestra desidia y á veces nuestra propia codicia se ha dejado arrebatarse por el extranjero, es el objeto principal de estos artículos, que procuraré respondan con sinceridad al noble deseo que se propone al publicarlos la *Revista histórica-latina*. Un plan fuera necesario para ofrecer al lector alguna armonía en el variado conjunto de estas sencillas notas de viaje, recogidas en diversas épocas, y así me ocuparé sucesivamente de los tesoros artísticos mas notables que poseen en Europa los anglo-sajones, germanos y latinos, deduciendo como epilogo y resultado de este ligero estudio analítico su respectiva importancia.

Este resúmen dejará demostrado que si la Grecia, la Musa del Paganismo, la admirable artista de la Antigüedad ostenta aun vencedora en los Museos modernos su deslumbrante diadema, tambien el espíritu latino, heredero é imitador en las artes del espíritu griego, ha brillado posteriormente sin rival en la época moderna cristiana, é inspirándonos en sus grandes obras bien podemos consignar que las naciones latinas pueden envanecerse de haber manifestado dignamente en las artes su grandeza, cuyo glorioso recuerdo es la mejor prueba de la indudable virilidad de su genio, y de lo indispensable que es su simpático y atractivo espíritu en la moderna civilización.

## INGLATERRA.

### I.

#### MUSEO BRITÁNICO.

Entre las grandes colecciones artísticas de Lóndres ocupan indudablemente un lugar muy preferente y distinguido el inmenso *Museo Británico* (The British Museum) cuya fama es universal, y la *Galería Nacional de Pinturas* (National Gallery), preciosa colección de cuadros, aunque inferior como Museo á los de otras capitales de Europa. Notable es tambien el *Museo Kensington* (South Kensington Museum) fundado con el laudable objeto de fomentar el gusto por las Bellas Artes y estimular con honrosos premios el talento de los artistas así como es digna de mencion la galería nacional de retratos, ilustre reunion de personajes, retratados por apreciables pintores, siendo asimismo muy digno de visitarse en los alrededores de Lóndres el importante *Museo de pinturas* del antiguo castillo de *Hampton Court*. Existen además en Lóndres otros muchos Museos menos importantes, algunos pertenecientes á particulares, entre los que son notables la Colección de pinturas de la casa Peel y otras varias, ricas en preciosos originales de ilustres maestros, que formando pequeños pero importantísimos Museos posee la aristocracia en sus palacios en los alrededores de Buckingham Palace. No me

ocuparé, como comprenderá el lector, de todas esas colecciones, pues fuera tarea interminable y ajena de todo punto á mi propósito. Una descripción completa del incalculable tesoro artístico que encierra en sus Museos, monumentos y palacios, la capital de Inglaterra exigiría una obra voluminosa y especial, dedicada exclusivamente á este asunto. Mi humilde pluma no pretende acometer tan titánica empresa en estos sencillos apuntes, cuyo único objeto es transmitir al lector mis impresiones de viaje. Me fijaré, pues, únicamente en primer lugar en el gran *Museo Británico* y en la *Galería nacional de Pinturas*, por ser las colecciones que mas me impresionaron por su grandioso conjunto, y en segundo lugar en el *Museo de Hampton Court*; emitiendo al final ligeras consideraciones sobre la riqueza artística que encierran otros muchos monumentos de Londres, que como la Abadía de Westminster, por ejemplo, llena de severas estatuas y artísticos sarcófagos, bien pueden considerarse como otros tantos magníficos Museos.

Se me habia ponderado tanto la grandeza del Museo Británico, que desde mi llegada á Londres deseaba admirar su riquísimo tesoro, cuya realidad supera en efecto á todos los elogios. Basta decir al lector que en sus vastos salones se hallan reunidos restos preciosos y auténticos de arquitectura y escultura desde las mas remotas edades, legado de inestimable precio que ha heredado la nacion inglesa de muchos hijos predilectos, amantes de la grandeza de la patria. Las magníficas colecciones de objetos de artes y la Biblioteca de Sir Hans Sloane, las de Cotton y d'Harley, y la magnífica Biblioteca Real cedida generosamente á la nacion por el rey Jorge IV forman un notable conjunto, dignamente completado con los despojos artísticos que lord Elgin arrebató á la Grecia, las antigüedades asirias que se obtuvieron de Mr. Layard, y con la interminable coleccion de Historia Natural, rica en objetos geológicos, zoológicos, botánicos y mineralógicos, así como tambien con las preciosas colecciones de medallas, monedas, sellos y otros objetos curiosísimos y estraños, los cuales apenas nos permitirá indicar la índole especial de este trabajo. Esta sola emuneracion prueba la riqueza incalculable del Museo, que os aturde por su grandeza.

El moderno edificio construido por sir Roberto Smirke corresponde por su grandiosidad pero no por su buen gusto á tan magnífico conjunto. El cuerpo principal decorado de cuarenta y cuatro colosales columnas jónicas sostiene con cierta pesadez un magnifico fronton decorado de algunas esculturas, debidas al hábil cincel del escultor inglés Westmacott. Aquellas figuras pretenden indicar nada menos que el desenvolvimiento de la civilizacion y la ley innegable del progreso, asunto difícil pero digno del empeño de un grande artista. No seré yo quien juzgue atrevidamente en pocas líneas tan notable obra, resultado sin duda de meditacion y detenido estudio; pero sin desconocer su mérito, no creo que sea ese fronton una obra maestra de la moderna escultura, como algunos han pretendido. Pero entremos en el Museo recorriendo sus inmensos salones como curiosos viajeros anhelantes de instruccion. La grandeza del vestíbulo, adornado de bustos y estatuas, y de notables pinturas, produce placentera impresion en el ánimo y lo prepara dignamente para las grandes é indelebles impresiones que debe experimentar. Guardan la entrada de la gran Biblioteca, que contiene 80,000 volúmenes y 30,000 manuscritos, las estatuas de *Banks* y de *Shakspeare*, regalada esta última por Garrik, viéndose á la izquierda de los departamentos de escultura las de *Damer* y *Townley*. Pasando junto á estas estatuas empecemos nuestra visita al Museo por las salas de escultura, viendo en cinco departamentos diversos bustos y estatuas bastante bien conservados, bellos mosaicos y relieves procedentes de Italia, restos mas ó menos apreciables de arquitectura, ofreciéndonos ya allí el arte romano un pálido reflejo del arte griego.

Allí, como acontece tambien, como veremos, en otros Museos de Europa, la sirena griega se venga del triunfo obtenido en la guerrera historia por la espada romana, pues todos los esfuerzos de la Roma antigua por arrebatarse á Hellenia la corona del arte son estériles; la posteridad reconoce y reconocerá siempre la superioridad artística de la Grecia. Para convencernos atravesemos el pequeño salon que contiene algunas antigüedades del Asia menor, y entremos en *Elgin Room*, salones así llamados porque las preciosidades griegas que contienen las trajo á Inglaterra lord Elgin. Al ver la riqueza de aquel despojo viene á la mente la idea, no ya de su justicia, que es insostenible, sino la de su conveniencia. Si hubiera sido griego hubiera tenido al entrar en aquellos salones un mal rato al pensar que aquellas ruinas debian enaltecer con su belleza el suelo sagrado de la patria y despertar con su glorioso recuerdo el amor á la libertad. Si el Parthenon se alzó en el dorado recinto de Atenas en el siglo de Pericles, adalid entusiasta de la democracia, los helenos para no caer en la vergüenza del suicidio jamás hubieran debido permitir se les arrebatara ese reflejo glorioso y esplendente de lejanos y mejores dias. Hoy exhaustas, mutiladas, vacilantes las viejas paredes del Parthenon pregonan la humillante caída del poder griego y la degeneracion inconcebible de los antiguos héroes. ¿Qué mas triste prueba de la decadencia de un pueblo que dejarse arrebatarse impunemente sus mejores glorias? Imposible parece que en la patria de Aquiles, en la nacion salvadora de la Europa, en la que pobló de colonias las rientes costas del Mediterráneo, mantuvo en su seno arrogantes repúblicas celosas hasta el delirio de su libertad, y alzó á la gloria de las artes monumentos inmortales, se hayan estinguido tan por completo el génio emprendedor que impulsó las veleras naves, el bélico entusiasmo que desafiaba con alegres cánticos la muerte, y no se encuentren en parte alguna ni el buril de Fidias, ni el pincel de Apeles, ni siquiera quien los venera y los ame. ¿Qué mas triste y desconsolador que este despojo? Al hallarme en el Museo Británico ante los restos del magnífico frontis del Parthenon tuve que esclamar con desconsuelo: ¡ Cuando esto se halla á orillas del Támesis ya no deben existir artistas en la Grecia! Y ¡ cuán terrible es por otra parte el estado de mutilacion en que estos restos se encuentran! Tal vez los helenos al ver ese cadáver de una de las obras mas grandes del arte, creyeron poder prescindir de tributarle los últimos honores de veneracion y de respeto. Mas no disculpa su conducta la triste suerte de la obra admirable de Fidias, castigada por el fanatismo, por la barbarie y por la guerra, pues sus venerables ruinas son el mas elocuente testimonio del esplendor de la gloria griega.

El Parthenon era una de las obras mas notables de la ilustre Atenas, y sus esculturas y relieves debidos al cincel de Fidias fueron una de las páginas mas bellas del arte griego. Dedicado á Minerva, diosa protectora de la ciudad y noble representante de la sabiduría, aquel templo admirable, rodeado de dórica columnata exterior y mantenido el artesonado en el interior por severas columnas jónicas, ostentaba dos magníficos frontones, de los cuales uno representaba con multitud de figuras el nacimiento de la Diosa, y otro su disputa con Neptuno sobre quién debia proteger la sábia Atenas. Al rededor del templo se veia un admirable friso, representando las fiestas que la ciudad agradecida solia celebrar en honor de su protectora, friso precioso de inestimable precio para el Arte y susceptible de mejor estudio por su regular conservacion.

En el 1.º de los salones de *Elgin Room*, el Museo Británico conserva uno frente á otro los dos frontones originales tales como los encontró en Grecia lord Elgin, y su estado de mutilacion es tan grande que es muy difícil ó mejor dicho imposible formarse cabal idea de tan preciosa composicion. Es preciso tener verdadero amor al arte para detenerse ante aquellas venerables ruinas y saber lo que vale aquel tesoro para aprovechar los momentos que uno

lo contempla. En el fronton que representa el nacimiento de Minerva apenas hay una figura completa ; todas menos la de Teseo recostado sobre una roca y con una piel de leon han sido descabezadas. En el centro , sobre todo, la mutilacion ha sido completa; el grupo principal desapareció ya , destruido por los cristianos al transformar en iglesia el pagano monumento , y sólo nos quedan de él dos piés y un trozo de árbol á los que en vano se busca explicacion. En un dibujo del siglo xvii , copia de este fronton, se vé que sólo quedaban entonces siete figuras y cuatro cabezas de caballo ocupando á derecha é izquierda las estremidades de este fronton. Pero aun en medio de tanta ruina los pocos fragmentos que hoy nos quedan son admirables, entre ellos una cabeza de uno de los caballos que conducian el carro de Selene, y algunos preciosos pliegues de vestiduras que segun se cree pertenecieron á las Parcas.

El fronton que representa la disputa de Minerva y Neptuno está si cabe mas destrozado todavía. Tambien el grupo central ha desaparecido y sólo quedan de sus grandes figuras insignificantes restos. En el dibujo antes citado , debido á Carrey , pudieron consignarse aun veinte figuras y dos caballos en este fronton , mas la torpeza de los obreros de Morosini acabó de destruir lo que se habia librado del incendio y de los ataques de los turcos. En los ángulos un poco mejor conservados se ven el magnífico torso recostado de Illisus , el de Cecrops , y los de Neptuno y su esposa Anfitrita. El de Illisus, á pesar de faltar á la figura nada menos que la cabeza , el brazo derecho y ambas piernas , es uno de los que han sufrido relativamente menos , pues el pecho y el vientre admirablemente modelados y conservados pueden aun servir de modelo á los escultores , así como tambien la figura de la ninfa Caliroe , no obstante mas maltratada aun que la anterior. Las rodillas de Latona y los dos pequeños torsos de sus hijos Apolo y Diana se conservan tambien pero de un modo lastimoso. Además examinando los tristes restos de aquella célebre obra de la escultura , se vé que no puede juzgarse por ellos, con ligeras escepciones, de la grandeza y menos de la finura de la composicion , pues por una parte han desaparecido las figuras centrales que eran las mas colosales é importantes , y por otra la misma observacion demuestra hasta la evidencia que las partes que han quedado preservadas por la pared y ocultas en gran parte á la mirada , eran naturalmente las mas toscas ó si se quiere las menos concluidas por el escultor. Seria por lo tanto imposible representarse con tan débiles y heterogéneos fragmentos aquella preciosa obra de arte ; por eso se vé con pena que muchos viajeros sólo lanzan una mirada á aquellas ruinas pasando velozmente por aquellas salas. Trozos de cabezas , restos mutilados de soberbias vestiduras , que dejan adivinar aun admirables pliegues , aquí un pecho , allí una espalda , mas allá unos piés o trozos de una mano , hé aquí el extraño conjunto que el curioso contempla. Y sin embargo , aquellos restos admiran aun en tan triste estado y hablan poderosamente al corazon de los amantes de las Artes. Bello su asunto, trae á la imaginacion con riente galanura aquel soñado Olimpo de la Helenia , fecundo manantial de sus poderosas creaciones. ¿Qué mas bello poema que el nacimiento de Minerva , la diosa de las Artes ? En aquella composicion el escultor se muestra poeta, es decir, verdadero artista , porque no contento con vencer la frialdad del Paros con la belleza inmortal de sus figuras, coloca en un ángulo del fronton el radiante Febo , apareciendo en brillante carro sobre las embravecidas olas , anunciando un nuevo dia , mientras en el ángulo opuesto Selene , diosa de la Luna , se sumerge melancólica en las ondas. Así representa el artista el triunfo de la civilizacion sobre las nieblas de la barbarie y desarrolla en esplendente escena uno de los cuadros mas grandiosos de la naturaleza, reasumiendo en la aurora el triunfo glorioso de las artes.

JUAN DE ARANA.

## LA CÔRTE DE FELIPE V.—LA PRINCESA DE LOS URSINOS.

(1701 Á 1706.)

Es necesario que despues del Rey nos ocupemos de la Reina. En este siglo de retratos, no debe faltar el de María Luisa. Hélo aquí trazado por Grammont, para la de Maintenon que se lo habia pedido: «Casi tan grande como la duquesa de Borgoña su hermana mayor, era su talle esbelto y sus maneras graciosas. Su presencia noble y majestuosa; sus ojos medianamente grandes y poco vivos; su color pálido, pero bello; pequeña su boca; muy blancos sus dientes aunque mal alineados. No podía decirse pues que era una belleza, pero podrá asegurarse que su figura agradaria á todo hombre de buen gusto..... Por lo que se refiere á su espíritu, todo lo que podria decirse sobre este punto seria pálido para explicar lo que he visto y oido. La Reina de España, es lo que se llama en el buen sentido de la palabra, una persona muy extraordinaria.» Desde Villafranca, despues de su primera entrevista, la de los Ursinos escribia á Torey. «Que la jóven princesa sabia *hacer la reina á las mil maravillas.*» Ambos por lo demás con sus raras facultades pasaron por sobre aquel fondo de altiva nulidad de la grandeza española, tan incapaz de conducir el Estado como de dejarse guiar. «La Reina, añade al mismo Grammont, no le gusta ni la comedia, ni la música, ni la conversacion, ni el paseo, ni la caza, á sus diez y seis años!..... No quiere sino gobernar al Rey y á la nacion..... Felipe V por su parte, espíritu justo pero perezoso, débil é irresoluto, la teme, y con ello siempre será un niño de seis años pero, jamás un hombre.»

No empezaremos de nuevo á explicar la guerra de sucesion, mirada desde los bastidores despues de haberlo hecho desde la escena. Notemos tan solo de paso aquello que puede servir para darnos á conocer mas los caracteres. Así por ejemplo en 1702, con motivo de la marcha desgraciada que tomaban los negocios de Italia, Felipe piensa en ponerse noblemente al frente de su ejército, y entonces Luis prodiga á su nieto merecidos elogios. Al principio no se oponia al proyecto de que su jóven esposa le acompañara segun ella habia demostrado grandes deseos; pero luego que se informó que los fieles españoles temian verse abandonados por el rey y por la reina, y que los mal intencionados tomaran nueva audacia, Luis se manifestó contrario al viaje de la reina. «Mas valiera, escribió á su nieto, dejar de ir á Italia antes que ella os acompañara.» Y con sobrada razon insistió en la necesidad de que quedara en España la reina, que idolatraban como una prenda que aseguraba la vuelta de su marido.

Penoso era el sacrificio para Felipe que hubiera querido no separarse nunca de la mujer que amaba; pero fué preciso ceder ante la imperiosa voluntad del Gran Rey, y ambos esposos obedecieron llorando. Con una abnegacion que en su edad era muy rara, María Luisa, sobreponiéndose á su dolor, señaló su linea de conducta con estas palabras: «Mi voluntad no está en oposicion con mi deber.» Luis se conmovió al ver tanto dominio sobre sí mismo en aquella naturaleza tan ardiente y en una edad tan tierna. El mas bello testimonio de su conmocion al ver aquella jóven mujer inmolarse de tal modo á los intereses de su esposo, lo expresó en las siguientes líneas: «Vuestra conducta es digna de todo elogio; no son consejos sino alabanzas lo que debo daros. Seguid siempre vuestras inspiraciones; con toda segu-

ridad podreis dejaros conducir por ellas. No quiero negaros los consejos de mi experiencia, aunque estoy seguro que no dejareis de preverlos, y en este concepto no tendré sino que admiraros, renovándoos nuevos testimonios de mi cariño.»

A la verdad puestos en unos labios que no acostumbraban prodigarlos, aquellos elogios tenían gran valor. No obstante puede verse como durante la ausencia de su esposo, cierto que bajo la tutela de la Ursinos, la firmeza que demostró aquella reyna de catorce años, que jamás fué niña, al revés de Carlos II que fué niño toda su vida. De esta manera en las côrtes de Aragon en un terreno de sí tan resbaladizo, en el cual Felipe IV habia tropezado mas de una vez, María Luisa admira á España por su aplomo precoz, su trato en los negocios en una edad en la que estos no son mas que una carga.

Al regresar á Madrid, envió á su esposo, sin querer guardarse nada para sus necesidades los escasos subsidios (cien mil ducados) que Aragon le habia concedido. Durante la estancia de aquel en el teatro de la guerra, se obstinó en no querer asistir aun en las diversiones mas inocentes; y causa extrañeza por cierto, ver aquel juicio prematuro, aquella vida consagrada á los mas graves deberes, en una edad en que el placer tiene todos sus atractivos. Ella misma siente de vez en cuando esta extrañeza y vuelve por un instante á su juventud para escribir: «Hé aquí uno de los pasatiempos en verdad mas honrosos pero bien poco divertidos para una cabeza tan jóven como la mia; oír hablar sin cesar todo el dia de las necesidades del Tesoro y de la imposibilidad de hacerles frente!...»

Por de pronto ya conocemos á fondo los tres personajes de este drama íntimo; el rey, la reina y la *camarera mayor*: respecto á los embajadores de Francia, que se sucedieron cuasi tan rápidamente como los primeros ministros sobre este terreno movedido; en cuanto á los Grandes de España, tan celosos del poder, como incapaces de ejercerlo y lo mismo que todos estos comparsas políticos que aparecen uno tras otro en la escena para poner de manifiesto su impotencia y salir aun mas pequeños de lo que habian entrado; renunciemos á la tarea ingrata de contar intrigas sin fin, que sólo varían de nombres propios, sin nada cambiar el sesgo de los negocios. Lo que para nosotros es manifiesto, es que Luis XIV no ha conocido bien á España ni al carácter español, en el cual sobre todo y aun en medio de las mayores contrariedades, brota vivo el orgullo. Las medidas tomadas por el Gran Rey en la provincia que acababa de anexionar á su reino y que hacia gobernar por un vice-rey, pone en evidencia el desden que sentia por España, á la cual no juzgaba en estado de gobernarse por sí misma, sin que á pesar de ello estuviese dispuesto á consentir ser gobernada por extranjeros. Como todo aquel que no desea otra cosa que engañarse á sí mismo, Luis habia sido á su vez engañado por sus agentes que por otra parte mas deseaban agradaarle que esclarecerle, aunque fuese á costa de la verdad. Cosa extraña: Felipe V, tan inferior en talento á su ilustre abuelo, pero el hombre mas activo de su reino, habia sin embargo juzgado mejor que él á España. Es verdad que tenia sobre él una doble ventaja; conocer aquel país y amar á los súbditos que Dios le habia destinado á gobernar. En Milan como en Nápoles y Madrid, Felipe habia bien pronto notado que los pueblos no son ingratos, y que sea odio, sea amor, todo lo devuelven con acrecentada usura. Conocia perfectamente, lo que heria el amor propio de los españoles esta pretension de regirles á *la francesa* desde el fondo de Versalles. Por una inspiracion un poco atrevida en una naturaleza tan desprovista de iniciativa, resolvió libertarse de la tutela de Porto-Carrero y emanciparse él y España, encargándose por sí solo de su gobierno. Así es que ni aun quiso darle entrada en el *Despacho* de acuerdo en esto, con el reservado aviso que le habia comunicado su abuelo: «No tengais jamás primer ministro».

Esta innovacion causó grande escándalo en la Côrte, pero en cambio fué vivamente aplaudida por la opinion pública mas favorable al Rey que á la grandeza. Luis XIV mismo

pareció como que se asociaba á ella , llamando á sí á su embajador Marsin muy comprometido con el partido español y enviando en su lugar al cardenal de Estrées , antiguo amigo de la princesa y flor de la diplomacia francesa. Hé aquí el retrato que de él traza el mismo Saint-Simon : « Era vivo , ardiente , movedizo , valiente , acostumbrado á los negocios y sobre todo hombre de resolucion , sin tolerar á su lado nadie superior ni igual ;..... Sin embargo , al ser nombrado embajador en España su cabeza se habia debilitado , empero se habia aumentado su altivez de carácter y la firmeza de su ánimo. »

Todo fué bien en un principio : la de los Ursinos , apoyada por Montellano , en quien el buen sentido , la capacidad y la probidad rígida se destacaban , de la nulidad presuntuosa de la grandeza , estaba de hecho al frente de los negocios. Aquella impulsaba á la jóven reina , cada dia mas afecta á sus deberes , impulsión que ésta comunicaba á su dócil esposo. Felipe , persuadido que gobernaba á España por sí solo , gozaba del contraste que presentaba su popularidad por otra parte bien real , con la impopularidad siempre creciente de Porto-Carrero y de Arias. Mas todo esto no complacia al nuevo embajador , quien , penetrado de su mérito , veia con una sorpresa poco halagadora que nadie en Madrid , lo mismo el rey que la reina y sobre todo la princesa , necesitaban de él y que las cosas marchaban tanto mejor cuanto menos se mezclaba en ellas.

Enfrente del viejo partido español unido siempre contra el extranjero , á despecho de todas sus divisiones , un partido francés se agrupaba al rededor del embajador. Se componia en primer lugar , del sobrino del cardenal , el abad de Estrées , quien tenia todos los defectos de su tio sin poseer ninguna de sus cualidades , y que añadiendo á aquellos la presuncion juvenil aspiraba á dominar al embajador mientras tanto que esperaba la hora de reemplazarle. Seguia despues Orry , el reformador de los impuestos de España , encargado de establecerlos á imitacion de los franceses , quien empero no habia hallado aun el secreto de hacer afluir á Patoclo en las cajas del tesoro ; Orry , de quien Saint-Simon nos ha dejado un retrato bien poco halagador : « Orry era una especie de pillastre de mucho talento ; procedente del pueblo y que habia practicado toda clase de oficios para mantenerse primero y despues para ganar , de una clase social la mas ínfima , pasó á administrador de los negocios de la duquesa de Portsmouth , la que habiéndole cogido en manifiesta estafa la echó de su casa..... Tratábase de enviar á España un hombre oscuro que no llamara la atención y tuviera á pesar de ello bastante instruccion para introducirse en todas partes , y penetracion suficiente para ver y confiarlo todo exactamente á la de los Ursinos. Orry le hizo la corte ; le plugo su talento , y encontrándole aquella obsequioso y con ganas de acometer empresas bajo sus auspicios , era á ella un medio para mezclarse en los negocios financieros ; hubo desde entonces la relacion de señora y criado..... »

Despues de Orry el financiero , seguia el satírico Louville , el confidente de Felipe y el jefe de su gente francesa ; Louville , quien , como Teseo , en su demasiado espiritual correspondencia hace odiar este don fatal del carácter que en Francia sirve con frecuencia para todo y dispensa de buen sentido , de talento , de conducta y de formalidad !.... En fin , el padre Daubenton , doblemente sospechoso á la princesa de los Ursinos como confesor del monarca y como jesuita. El santo y seña de este partido francés era una admiracion ciega por la majestuosa obra de la administracion de Colbert , y la decision de implantarla en España sin saber si la planta convenia al suelo que debia recibirla.

M. ROSSEEUW SAINT-HILAIRE.

De la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Paris , y correspondiente de la de la Historia de Madrid.

DISCURSO LEIDO ANTE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, POR EL EXCMO. SEÑOR

**DON ALEJANDRO LLORENTE.**

**21 DE JUNIO DE 1874.**

De la residencia de D. Carlos en Madrid no se encuentran entre sus papeles muy particulares noticias. Se sabe, sin embargo, que en sus ratos de ocio solia asistir á la casa del consejero de Estado D. Diego de Ibarra, que habia sido embajador en Paris durante la Liga, habia ejercido despues cargos de importancia en Bruselas, y á cuyo alrededor se reunian varios de los personajes que más conocimiento habian adquirido acerca de los países extraños y de los negocios generales de Europa durante los últimos años de Felipe II. Asistian con éstos otros sugetos ilustres, entre ellos el duque de Tursi, y aún era notable su asiduidad en aquellas reuniones, donde se amenizaba la aridez de los asuntos de Estado con pasatiempos literarios, donde en conversaciones á veces francas y hasta indiscretas de personajes graves y prácticos se preparaban materiales para la historia, donde leia Vera y Figueroa su *Epítome de la vida de Carlos V*, en aquella fecha aún no impresa, y donde, por último, consultaba Coloma con sus encanecidos oyentes algunos capítulos de su libro sobre las guerras de Flandes, libro, por cierto, harto más interesante y apreciable que el citado del marqués de la Roca.

Otra ocupacion ménos grata obligó durante algunos dias á Coloma á descuidar el encargo que le habia traído á Madrid. Ocurrió durante su residencia en esta corte la muerte de Felipe III, á la cual siguió inmediatamente, luégo que hubo ceñido la corona su hijo, una de esas crisis profundas de que tampoco están exentas las monarquías absolutas. Como nadie ignora, fué el duque de Osuna uno de los grandes personajes para quienes resultó más funesto aquel inesperado cambio del gobierno y de la fortuna, y como muy mala suya fué considerado por D. Carlos y por sus amigos que le confiaran el ingrato cargo de guardar en su prision de la Alameda al famoso virey de Nápoles.

Excuso decir cuán penoso hubo de ser el cumplimiento de tales deberes para quien, habiendo vivido apartado de la corte y ajeno á sus intrigas y parcialidades, no podia asistir sin dolor y compasion al espectáculo de tan acerbas

persecuciones y tan extraños infortunios. Escribiéronle sus amigos de Bruselas para felicitarle cuando le vieron ya libre de comision tan enojosa, pero no eran tiempos aquellos para fiar al papel juicios indiscretos. «He visto por su carta del 23, le decia lacónicamente desde el Palatinado Ambrosio Espínola, se hallaba V. S. libre ya en Madrid del embarazo que le dieron»; y ni una sola palabra añadía acerca de aquella sorprendente tragedia. No dejan de ser notables las breves palabras de otro corresponsal, tambien célebre, cuyo nombre habia sonado tantas veces unido al de Osuna por la fama de los recientes sucesos de Italia. «He holgado, escribia á D. Cárlos el marqués de Bedmar, de que cesase tan pronto la ocupacion de la Alameda, que no debia ser de mucho gusto para V. S., y cierto que me pesó harto el trabajo del señor duque de Osuna; pero lo que manda S. M. ha de ser lo primero.» Proseguia mientras tanto la contienda en el Palatinado, pero tardaban en llegar á Madrid las provisiones, á pesar de las diligencias de Coloma, á quien todos escribian desde Bruselas para que abreviase el despacho, mientras que á él le parecian menores las penalidades de la guerra que aquella obligacion de pelear con las lentitudes de la corte y de los ministros, siendo su gran deseo ir á compartir las glorias, como segundo en el mando, con el célebre caudillo de las armas españolas en Alemania. Deseábalo igualmente el mismo Espínola, y por su orden habia venido á Madrid D. Francisco Ibarra, á procurar que fuese proveido en Coloma el cargo de maestro de campo general de aquel ejército. Mas concurrieron la buena reputacion y la mala suerte de este último para frustrar sus esperanzas y llevarle á muy diverso puesto del que sus inclinaciones militares ambicionaban. Entre los primeros actos del nuevo rey mereció muy particular alabanza la eleccion que hizo de D. Baltasar de Zúñiga para poner en sus manos el timon del Estado, siendo la aprobacion tanto más general como que los anteriores pilotos gozaban justa fama de interesados é inexpertos, mientras que el nuevo ministro reunia á otros varios títulos el de una larga carrera, habia manejado negocios graves en las cortes de Europa y se le juzgaba hábil de aquilatar los merecimientos y prendas de los servidores del Estado.

Grande fué, por lo tanto, la honra que recibió Coloma en que juez de esta calidad le diera tan señalada muestra de confianza como fué designarle para suceder en la embajada de Lóndres al conde de Gondomar, esto es, al más hábil y famoso negociador de su tiempo, en el puesto que se estimaba de mayor dificultad y empeño por razones que no tardaré en explicar. Hubo, pues, el nuevo embajador de renunciar por entónces á los laureles de Marte, y cediendo á las instancias de Zúñiga y del mismo Gondomar, condescendencia de que no tardó en arrepentirse, llegó á la corte de Inglaterra en los primeros dias del mes de mayo de 1622. Salió á su encuentro el ilustre personaje á quien habia de reemplazar, le acompañó, le presentó en la corte é instruyóle prolija y no sé si exactamente

de cuanto habia el uno emprendido y habia el otro de terminar. Gran ventaja era por cierto la de recibir instrucciones y avisos de boca de tan diestro predecesor; pero el ocupar su puesto ofrecia arduos inconvenientes por multitud de razones, siendo los primeros los que trae siempre consigo llegar despues de otro que por fama ha sido encumbrado, y que por su valor y maña ha logrado particular influencia; siendo tal la de Gondomar en la corte de Jacobo I, como que acaso no haya habido en élla por embajador que le exceda ni aún le iguale, por las particulares circunstancias del monarca británico, del enviado español y de los negocios que traian entre manos. Añádanse otras dificultades de más subalterno carácter. Eran, sin duda, las embajadas de aquel tiempo más suntuosas y de mayor dispendio que las de nuestros dias, y aunque siempre fueron hiperbólicos los rumores del vulgo cuando sueña con fuentes de oro que profusamente manan del tesoro de gobiernos extraños para derramar el veneno de la venalidad en el propio; aunque media exageracion, y corta, en lo que se ha estado repitiendo acerca de las pensiones y donativos que Gondomar distribuia entre los ministros y cortesanos de Lóndres, tambien es indudable, por un lado, que la diplomacia de aquel siglo empleaba cierto género de liberalidad, que las gentes graves suelen reputar repreensible; que no era Gondomar de los que se quedaban más cortos en tales muestras de desprendimiento; que tampoco era la de Jacobo de las más severas, y que habia de ser deslucido el papel de quien se presentase á élla con las manos vacías en tan críticas circunstancias. Encontróse sorprendido Coloma de tanto esplendor y magnificencia, aunque no carecia de práctica del mundo ni era encogido de ánimo; mas era pobre, estaba cargado de hijos y de obligaciones, y segun resulta de sus cartas, unas veces festivas, otras tristes, siempre ingenicasas y elegantes, por más que se afanaba por comparar por un lado aquellas suntuosidades y por otro sus tasados y mal pagados emolumentos, nunca atinaba á quedar satisfecho de la cuenta. Reunióse otra circunstancia de mayor gravedad, y de la cual provinieron principalmente los trabajos y aflicciones posteriores de su embajada. Hay en efecto negociaciones, como se comprenderá más adelante, gratas y fáciles para quien las comienza y disfruta el primer verdor de las esperanzas, pero desabridas en su conclusion para quien recoge la amargura indefectible de los desengaños; y de este género era la muy famosa que desde años ántes estaba pendiente entre ambas córtes para ajustar las bodas del príncipe de Galles con una infanta de España, hija del rey D. Felipe III. De la idea no habia sido Gondomar primer inventor, pues ya habia proyectos de casamiento entre principipes de ambas familias desde el tiempo de las embajadas del condestable de Castilla y del conde de Villamediana, muy á principios del siglo; pero el lograr que de esta semilla naciese una frondosa planta, y que se creyese habia muy en breve de estar sazonado el fruto, fué obra de la habilidad y de la suerte de D. Diego Sarmiento y Acuña, á

quien valió, como he dicho, sobre el ánimo del rey Jacobo el predominio que causó tanta admiración á los ingleses, y de parte de la corte de España no pocos favores y mercedes, entre ellas el título de conde de Gondemar, por el cual hoy le conoce la Europa entera. Peores tiempos alcanzó Coloma, si bien le recibieron con aplausos en los primeros días los del partido popular, pareciéndoles que en cualquier cambio habian de salir gananciosos y que de su llaneza militar tenian que temer ménos que de la doblez y disimulo que á su antecesor achaban. Por otra parte, se encuentran en los documentos que he visto no pocas señales de la aprobación y agasajo con que le acogieron el rey Jacobo y su corte. Poco despues de su llegada asistieron los dos embajadores á una real fiesta, y no solamente fueron en ella objeto de la mayor atención, sino que el rey no acertaba á separarse de ellos, y al retirarse, hallándose impedido por sus enfermedades, salió del salón sostenido de un brazo por Gondomar y de otro por Coloma, lo que dió lugar á que dijese los maliciosos no era mayor que su firmeza física la de su ánimo, y que no era aquella sino una representación material de la frecuencia con que se apoyaba su voluntad vacilante en la vigorosa y resuelta del enviado español. Á los pocos días salió Gondomar, de vuelta para la corte de España, y quedando solo Coloma, continuó recibiendo muestras del aprecio y favor que sus prendas personales merecian, y que no podia ménos de dispensar un rey tan docto al traductor de Tácito y al soldado ilustre que con tanta elegancia acertó á referir sus campañas de Flandes. Era objeto de particular aplauso entre los ingleses el despejo cortesano con que sabía templar la gallardía y franqueza de su profesion militar; y como en medio de un banquete hubiese en cierta ocasion hecho alarde de su buen ingenio, correspondiendo arrogante pero cortésmente á las obsequiosas demostraciones de Jacobo, «¡Brava desenvoltura de embajador, exclamó este último, y lindo coraje el de estos españoles!» Cuyas palabras parecieron de buen augurio á los amigos y sonaron desapaciblemente á los oídos de los contrarios del rey de España:

Aunque no me es posible detenerme á describir como deseaba aquella corte, no debo omitir que en poco se parecia, ni tampoco en general, Inglaterra á lo que ha llegado á ser en épocas posteriores: ni en el comercio é industria, aunque habian comenzado á tomar vuelos desde los tiempos de la reina Isabel; ni en el arreglo y regularidad de las costumbres políticas, muy inferiores entónces á las de ahora; ni en la libertad civil, aunque nunca padeció eclipse completo la autoridad del Parlamento.

Sólo se asemejaba la Inglaterra de aquel tiempo á la del siglo XIX en la suntuosidad, que tantos desvelos y embarazos ocasionaba al embajador Coloma. Si dispusiera de mas espacio hablaría extensamente del rey Jacobo, que, sucediendo á la célebre Isabel, fué el primer Stuard que reinó en Inglaterra, monarca singularísimo, en cuyo carácter se mostraban las más palmarias contradicciones.

De su propia autoridad tenía el más empinado concepto, y además de escribir extensos tratados para ensalzarla, la había sostenido con tesón y terquedad en porfiadas contiendas con el Parlamento, pero luego la había entregado á frívolos privados y la había puesto á los piés de ministros extranjeros. Era de benigno temple, lo que no impidió que fueran durante su reinado frecuentes los rigores y persecuciones. En materias teológicas, asunto predilecto de sus estudios y de sus escritos, solía buscar dictámen medio entre los opuestos extremos, y dejó más encendidas las pasiones y discordias religiosas á su muerte de lo que ya se hallaban cuando ciñó la corona. De la paz de las naciones se mostraba igualmente solícito, y al morir vió á la Europa sumida en una de las más duraderas guerras que ha presenciado el mundo, guerra que deseó evitar y que contribuyó en gran manera á encender sus flaquezas y errores.

En las teorías era rígido, en la retórica consumado, en la argumentación inflexible, en el ejercicio de su autoridad flaquísimo; prefería el uso del latín al de su lengua propia, en las letras humanas estaba completamente versado, y asimismo en las ciencias y en las artes, si se exceptúa el de reinar, que de todo punto parecía serle desconocido. Era el de Galles, y así le llamaban nuestro embajador, un gentil príncipe de noble porte, de intención sana y de arregladas costumbres, en quien no se notaba al hablarle falta de ingenio, aunque de la cordura necesaria para dirigir las acciones de la vida no dió pruebas de hallarse suficientemente provisto. Abrazaba con temeridad las resoluciones, en ellas permanecía tenaz por exceso de amor propio, y carecía del vigor necesario para llevarlas á buen término; cuya mezcla de arrojo y flaqueza, mas frecuente de lo que muchos imaginan, rara vez conduce por el camino de los felices sucesos.

Desconocía las dificultades y escollos de la vida y se dejaba guiar por su amigo Jorge Villiers, sucesivamente conde, marqués y duque de Buckingham. Sobre éste, que era el principal y mas brillante personaje de la corte, se había completado la suerte en derramar sus dones, y con ellos, por privilegio especial de que hay pocos ejemplos, había sabido aunar en sí las voluntades y granjear las privanzas del monarca reinante y del príncipe que en el trono había de sucederle, viniendo á ser el favorito del padre y del hijo, como ya lo era de la fortuna. De condición no humilde, ni tampoco ilustre, como si dijéramos la del hidalgo en España, logró subir á tanta altura con las artes y prendas que suelen conducir al valimiento. Era caballero de gallarda presencia, de afables y corteses palabras, cuando quería emplearlas, y con el ingenio que se requiere para disimular la ignorancia y conseguir que aparezca agradable el desenfado. Dicho está que carecía de las prendas necesarias al estadista, pero su destreza para negociar con los partidos era grande, y aún mayor todavía para hacerse grato, ganar amigos y conquistar los corazones. Había mostrado algún acierto al principio de su privanza, y si bien comparado con otros favoritos no parecía exagerado su afán de

enriquecerse, la altanería é indomables pasiones ocasionaron esta vez cuantos estragos dejó de provocar el exceso de codicia. En cuanto al fin que conducia sus pasos, parecia ser, con frecuencia, el de satisfacer los deseos y caprichos de sus patronos, siempre el logro de su ambicion, rara vez ó nunca el servicio é intereses del Estado. No puedo omitir una circunstancia esencial para el esclarecimiento de los sucesos posteriores. Estaba casado con una hija del rey Jacobo el elector palatino Federico V, personaje famoso en la historia, y á cuya ambicion, que era extremada, no acompañaban las cualidades de talento y de carácter que se hubieran requerido para sacarle airoso de los lances en que su propia inquietud le empeñaba. Á título de calvinista y protector de su secta, habia patrocinado á los rebeldes de Bohemia, y áun aceptado de sus manos aquella corona, con perjuicio de los derechos del emperador Fernando II; obteniendo por último fruto de sus empresas quedar vencido y deshecho su ejército en la famosa batalla de Praga, con pérdida de la usurpada corona y con peligro, que por el tiempo de esta narracion comenzaba á convertirse en certeza, de quedar privado de su dignidad electoral y de sus Estados hereditarios.

No habia tenido el rey Jacobo, cuando le vió precipitarse por aquel despeñadero, ni autoridad para persuadirle, ni maña para contenerle, ni fuerzas ni ánimo para ayudarle, por ser el suyo vacilante y cada vez mayor su aversion á la guerra, además de no ser tan numerosos los ejércitos británicos que decisivamente pudieran terciar en guerras europeas á larga distancia de las costas. Hallábase, por otra parte, exhausto su Tesoro por consecuencia de las contiendas con el Parlamento, y para salir adelante de los conflictos de su paternal ternura y de los apuros de su gobierno y Hacienda, puso su esperanza en uno de los más inverosímiles arbitrios que podian ocurrir á la imaginacion de un monarca, como fué el de confiar el remedio de todos sus males á la realizacion del proyectado casamiento del príncipe su hijo con una infanta de España, hija del rey difunto y hermana de Felipe IV. Con los dos millones de escudos de la dote aspiraba á reparar las brechas de su Tesoro, y, lo que todavía parece mas singular, con la alianza y proteccion de España se prometia hacer frente á las amenazas y cóleras del imperio, poniendo al abrigo de ellas los Estados del príncipe calvinista, cuya desatentada ambicion habia encendido la guerra en Alemania.

*(Su fin en uno de los próximos números.)*

## CORRESPONDENCIA.

Roma 8 Abril de 1875.

Cada nueva correspondencia que tengo el honor de dirigir á Vdes. aprovechando algunos momentos que mi empleo me deja libres, puede servir de comprobante á lo que ya les llevo dicho, á saber, que Roma en la actualidad es el centro de los descubrimientos arqueológicos y de los estudios históricos, como lo es, desde hace muchos siglos, de las Bellas Artes. Las escavaciones, las conferencias históricas al aire libre, las discusiones académicas, las revistas, los talleres artísticos y las exposiciones, dan á la ciudad eterna este carácter que en vano pretenderán imitar París, Lóndres, Berlin, ú otras ciudades europeas.

Actualmente continúan con gran actividad las escavaciones en el Coliseo, cada dia se descubren bajo su anchuroso recinto nuevas grutas y murallas, que por mas que se diga han puesto en confusion á los mas distinguidos arqueólogos. Hace ya muchos dias que no he podido visitar aquellos trabajos; la última vez que estuve fué á últimos de febrero, con motivo de una excursion arqueológica que se organizó en dicho lugar; saliendo á las 11 de la mañana seguimos por la Via Appia parándonos á estudiar la puerta Capena descubierta por el profesor Gori en 1868; de allí al sepulcro de los Escipiones, al columbario de Codini, á la villa imperial de Quintilio y á la antigua ciudad de Rovillae, y volvimos por la tarde con el tren á Roma. Gori que dirigia y amenizaba la expedicion con sus eruditas esplicaciones, es uno de los mas entusiastas y activos profesores; pocos dias despues, y á primeros de marzo, dió dos conferencias muy concurridas, yendo á inspeccionar una parte del palacio de los Césares que describe en su libro titulado *Sugli edifizii Palatini*; el punto de cita para la reunion fué el arco de Tito y la hora las dos de la tarde.

El palacio de los Césares ha sido muy visitado en estos últimos meses, con frecuencia lo recorren numerosos artistas y aficionados; hace algunos dias conté en él hasta seis dibujantes; tres de ellos estaban frente la casa de Domiciano copiando los restos de los magníficos frescos antiguos que allí se conservan; otro dibujante que copiaba con gran facilidad y que por lo visto caracterizaba el asunto de una manera muy notable era una señorita; casi todos ellos por sus maneras me parecieron ser alemanes.

Al tratar de las conferencias debo mentar la que dió el profesor Helbis en el gran museo del Capitolio, haciendo varias observaciones sobre aquellas clásicas estátuas, especialmente sobre la Vénus Capitolina que supuso era de la mejor época del arte griego, por su correccion y sus bellisimas formas, cuyo encanto aumenta la finísima blancura del mármol en que está esculpida. Tambien recuerdo que continúan las lecciones que sobre filosofia de la historia anuncié que daba con general aplauso el conde Mamiani; y últimamente supe habia habido en la Sociedad para las discusiones jurídicas, un interesante debate sobre la condicion jurídica de la mujer en los pueblos del antiguo Egipto.

Lo que ahora es el tema de las personas ilustradas y lo que mueve la atencion de los artistas son los preparativos para honrar con fiestas en Florencia la memoria del inmortal Miguel Angel. A propuesta del caballero César Guasti, el comité para dicho asunto nombrado en Florencia, aprobó una inscripcion que ha de ser colocada en la casa de los Buonarrotti si-

tuada en la calle Ghibellina: aunque el centenario se ha cumplido estos meses las fiestas se preparan para setiembre por ser mejor la estacion y mas numerosa la concurrencia: el comité nombrado que preside U. Peruzzi ha publicado el dia del centenario un manifiesto del que no puedo menos de traducir algunos párrafos. «Hoy 6 de Marzo de 1875, cumple el «cuarto siglo del nacimiento de Miguel Angel Buonarrotti. Es para todos un deber sagrado «el honrar su memoria, puesto que el nombre del grande hombre es una gloria no sólo de «la Italia sino del mundo entero..... La fiesta será sencilla pero solemne, tendrá lugar «en el próximo mes de Setiembre en el modo y forma que se indicará en el programa. Para «hacerla mas completa y digna del sublime artista se espondrán reproducciones de sus «obras, en plástica, fotografía y dibujo en la exposicion de la Academia de Bellas Artes. Dis- «tinguidos escritores, en las publicaciones que preparan, se encargarán de explicar elocuen- «tamente el ingenio peregrino y la grande alma de Miguel Angel.» —Se recibieron aquel dia varios telégramas de la Sociedad de los estudiantes italianos de Viena y de la Asociacion ar- «tística de la misma ciudad y el siguiente venido de Praga:—«Los artistas bohemios unidos «á la Sociedad Dumelcka Beseda, para honrar el mas grande artista no sólo de Italia sino «del mundo entero, el inmortal Miguel Angel, envian su saludo á la ciudad que tiene el ho- «nor de poseerlo. —Strahty Piukas.» —A imitacion de Florencia, Ferrara anuncia una gran exposicion artística por el centenario de su célebre Ariosto, y, mientras todo esto, Venecia inaugura con gran pompa un monumento á Manin.

He recibido de Módena los fascículos I y II de la *Storia d' Italia* por Pedro Balan, y en Turin se ha publicado la *Storia del regno di Napoli* por A. de Costanzo; puse hace pocos dias en el correo, para Vdes. los números que me pedian de la Revista el *Archivio Veneto*.

F. P.

## CRÓNICA GENERAL.

Se ha efectuado en Lóndres una venta de autógrafos y documentos históricos de mucho interés: figuraban entre muchos las siguientes cartas: una de la reina Isabel de Inglaterra á Enrique IV en la época del sitio de París; una carta del príncipe de Gales hijo de Jacobo I al delfin despues rey de Francia con el nombre de Luis XIII, con ocasion de enviarle unos perros de caza, vendida por 34 libras esterlinas: una carta de Jacobo I á Luis XIII despues del asesinato de Enrique IV ofreciendole sus servicios, vendida por 22 libras. Pero sobre todo llamó la atencion y fué vendida por 65 libras esterlinas, una carta de María Stuard dirigida al rey de España, en la que le comunica haber interceptado varias órdenes de

Isabel de Inglaterra á los rebeldes escoceses, y que se intentaba un degüello general de católicos, y pide por este motivo una intervencion armada, mas por el interés de su pueblo que por el suyo propio.

\*  
\*  
\*

Se ha anunciado un notable descubrimiento muy importante para el estudio del antiguo Egipto: consiste en una piedra monumental de Toutmosis III, bajo cuyo reynado (1491 años antes de J. C.) se supone salieron los israelitas del Egipto. Las inscripciones ya descifradas contienen mas de 400 nombres geográficos pertenecientes á diversos puntos de la Arabia, Armenia, Nubia, y costas del Mediterráneo.

*La vente de l'atelier de Fortuny*: se ha publicado con este título un curioso artículo por M. E. Bergerat en el *Journal officiel* ocupándose de la próxima venta de los objetos del taller del malogrado pintor español.

\*  
\* \*

Varios son los sabios franceses que han presentado su candidatura para ocupar el lugar que en la Academia francesa ha dejado vacante M. Guizot, entre las que tienen mas probabilidades de éxito hay la del ilustre M. Fustel de Coulanges que es bien conocido por sus estudios sobre la historia de la civilización antigua y del feudalismo.

\*  
\* \*

Ha visto la luz pública en París el primer número de la *Gazette Archéologique* dirigida por M. Witte y M. Lenormant, y colaborando en ella los principales arqueólogos de Francia: se publicará cada dos meses con 4 láminas. Dicho número primero contiene los siguientes grabados: *Tête du fronton occidental du Parthenon* por F. Lenormant *Dionysus et Silene* por J. Witte; *L'initié de l'autel*; *Dionysus et Satyres*, por F. Lenormant; *Aphrodite et Myrtilé*, por E. Chanot. Después ha sido presentada dicha Revista á la Academia de Inscripciones y Bellas Letras.

\*  
\* \*

Ha fallecido M. Aquiles Deville, antiguo director del Museo arqueológico de Rouen; habia publicado historias de algunos castillos de Francia, historia del vidrio, estudios sobre los Comentarios de César, sobre el destierro de Ovidio, etc... y especialmente una obra sobre los sepulcros de la catedral de Rouen, de la que vá á publicarse una nueva edición con muchos grabados.

Los descubrimientos epigráficos y verificados en Borbonne-les-Bains son tan importantes que no podemos menos de dar á conocer las principales lápidas que con un detenido estudio publica el *Bulletin francais*: una de las primeras descubiertas es la siguiente:

—ORVONI. T (?)...  
MONAE. C. IA  
TINIVS. IN  
G. PRO SALV  
E. COCILLAE  
EIF. EX VOTO

Y se lee: A Borvo y á Damon Caius Jatinus, Romano venido á las Galias por la salud de Cocilla, su hija. Ex voto. O bien: —A Borvo y á Damon, Caius Jatinus romano ingénuo por la salud, etc... Otra lápida encontrada dá la significación de Borvo llamándole el dios Apolo-Borvo. El vocablo *Borvo* se deriva probablemente de los celtas *bor*, caliente, y *vono*, fuente; con los que se ha formado el nombre de la población y de Borbon.

Debajo de una figura toscamente esculpida se ha encontrado grabada la siguiente:

MARONV  
HISTRIO ROCABA  
IVSDIC.... IANN XXX

Maronus, cómico, llamado Rocabajos, vivió 30 años.

A las anteriores inscripciones se han añadido las siguientes descubiertas hace pocos días:

BORVONI  
ET DAMONAE  
IVL TIBERIA  
CORISILLA  
CLAVE CATON S  
LING.  
V. S. L. M.

A Borvo y á Damon Julia Tiberia Corisilla hermana de Claudio Caton de Langres ha cumplido el voto, etc.

AVG  
BORVONI  
C. VALENT.  
CENSORI  
NVS  
MVLLI. F  
EX VOTO

Al agosto Borvo Caius Valentinus Censorius hijo de Mullus.

Las demás lápidas encontradas están por el mismo estilo dedicadas á las divinidades de aquellas aguas termales que tanta importancia debian tener en la época romana.

\*  
\* \*

Nuestro amigo D. Vicente Vignau, catedrático de la Escuela de Diplomáti-

ca, ha publicado en un volumen de 106 páginas en 4.º un *Glosario y Diccionario Geográfico de voces sacadas de los documentos* del monasterio de Sahagun. Es obra muy importante y digna de elogios.

\*  
\* \*

Ha fallecido en Canarias D. José Desiré y Dugour, distinguido literato autor de «La Historia de Sta. Cruz de Tenerife.»

\*  
\* \*

Se ha hecho una pequeña tirada del *Inventario de los libros de D. Fernando de Aragon, duque de Calabria*; publicado en la Revista de Archivos Bibliotecas y Museos.

## BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

*Dis ans de l'histoire d'Allemagne* par Mr. Saint-René Taillandier de l' Academie française. Paris, Didier et C.ª 1875.

Se ocupa Mr. Saint-René de los orígenes del nuevo imperio alemán, según los datos que le ha suministrado la correspondencia seguida entre Federico Guillermo IV y el baron de Bunsen, su amigo y confidente, en el año de 1829.

*Ancient greek inscriptions in the British-Museum* por M. C. T. Newton. Oxford. Clarendon-Press. 1 vol. in folio de 168 páginas.

Esta obra de una gran importancia para la epigrafía, en la que se publicarán mas de mil inscripciones griegas, conservadas en el Museo Británico, se publica bajo la dirección de M. Newton, conservador de la antigüedades griegas y romanas en dicho Museo. Anunciamos hoy el primer volumen que ha visto la luz pública, que contiene las inscripciones de la Atica.

*Bulletino di Palentologia Italiana*.

Los profesores Chierni, Pigorini y Strobel han empezado á publicar esta revista

dedicada á los estudios prehistóricos de Italia. El primer número contiene artículos sobre fragmentos de pedernal en forma de rombos, acerca del modo de enmangar los cuchillos de bronce de los celtas y noticias de algunos descubrimientos en la península itálica. Del *Bulletino di Palentologia* se publicará un número mensual de diez y seis páginas, con seis láminas por lo menos cada año.

*La defensa de la sociedad*. Director don Carlos María Perier. Madrid.

Esta Revista que desde el mes de Abril de 1872 se publica en Madrid, ha encontrado grande acogida en España y extranjero, apreciándose en su justo valor los esfuerzos de su ilustrado director D. Carlos María Perier. Aun cuando su objeto preferente es la defensa de la propiedad, religion, patria y trabajo, destina una seccion en cada uno de sus números, para publicar trabajos históricos. Varios son los que han visto la luz de este género, pero sobresale entre todos unos estudios sobre las antigüedades de Toledo, escritos por D. Juan Sbarbi.

*Tratado teórico y práctico de dibujo*, con aplicación á las artes y á la industria, por M. Borrell. Cuaderno catorce. 102 pág. con 140 grabados en folio.

Este cuaderno comprende noticias históricas de los estilos arquitectónicos, chino, japonés, mejicano y peruano. Está en prensa el cuaderno XV, el cual comprenderá detalles de varios estilos.

*Histoire de la littérature française au moyen âge* por M. Gidel. Paris, A. Lemerre.—1875.

M. Gidel, profesor de retórica en el Li-

ceo Fontanes, París, laureado en la Academia de Inscripciones por una memoria sobre Petrarca y los trovadores, ha publicado una historia de la literatura francesa durante la edad media. Trata de las mas notables obras que se escribieron durante este período de los poetas y cancioneros de gesta.

*Babylone et la Chaldée*, por M. Joachin Ménaut. Paris, 1875.

En esta obra se encuentran traducidos y coordinados, los textos relativos á las dinastías mas antiguas que han reinado en Babilonia y Caldea.

## SUMARIO DEL NUMERO V.

- I. *Páginas de una obra inédita.*—LOS MALOS USOS, por D. José Coroleu.
- II. *Excursion Artística á los principales museos de Europa*, por D. Juan de Arana.
- III. *La corte de Felipe V.—La princesa de los Ursinos. (1701 á 1706)*, por M. Rosseeuw Saint-Hilaire, de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Paris y correspondiente de la de la Historia de Madrid.
- IV. *Discurso leído ante la Academia de la Historia*, por el Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
- V. *Correspondencia.*—Roma.
- VI. *Crónica general.*
- VII. *Boletín Bibliográfico.*

**ERRATAS NOTABLES en las poesías religiosas catalanas.**—Número III: Pág. 62 col. 1 verso 11 dice *costum* ha de decir *custums*. Pág. 63 col. 1 ver. 28—*pahort* por *pahor*. Pág. 64 col. 2 ver. 14—*peresosa* por *pererosa*. Idem. col. 1 ver. 21—*perills* por *perill*.—Núm. IV pág. 102 col. 1. ver. 9 *portes ta bandera* por *portes bandera*. Id. col. 1 ver. 12—*volgist* por *volguist* lo mismo en el ver. 20. Idem. col. 2 ver. 6—*conseguir* por *aconseguir*. Pág. 103 col. 1 ver. 26—*homes* por *homens*. Idem. col. 2 ver. 6—*feuran* por *fenran*. Idem. col. 2 ver. 13—*tot* por *tots*. Pág. 104 en el título dice *San* por *Sant*. Idem. col. 1 ver. 37—*Tes* por *Fes*. Idem. col. 2 ver. 25—*siure* por *riure* y ver. 26 al contrario. Pág. 105 col. 1. ver. 10 *Dabid* por *De habit*. Pág. 106 col. 1 ver. 25 la palabra «lase» no ha de estar en bastardilla. Id. id. ver. 28 *companya* por *companyia*. Pág. 107 en el título dice *pare* por *frare*. Idem. col. 1.—*luisant* por *linstant*. Idem. col. 2 ver. 8. *Nou* por *Non*. Idem. col. 2 ver. 31—*jns* por *jus*. Idem. id. ver. 36—*host supernals* por *hostsupernals*. Pág. 108 col. 1 ver. 1 y 28—*fuig* y *fuij* por *fuy*. Idem. id. ver. 16—*grens* por *greus*. Idem. id. ver. 25—*Cor* por *Car*. Idem. col. 2 ver. 5—*excitan* por *excitau*.

## Á LOS SRES. SUSCRITORES.

Con el objeto de ordenar la coleccion de la Revista, solo durante este mes se atenderán las reclamaciones de números no recibidos; este plazo no incluye á nuestros abonados de Ultramar, quienes si quieren pueden reclamar directamente á la Administracion, Capellans, 4, piso 1.º sin intervencion de los responsables.